

Bogotá D. C, 28 de julio del 2023

Remitente: Mariana Salnave Sanin :
Destinatario: JORGE IGNACIO ZORRO SANCHEZ
Tipo Trámite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Informe Final de Auditorí
Anexos:

Doctor

JORGE IGNACIO ZORRO SANCHEZ

Ministro de Cultura (E)

Ministerio de Cultura

Ciudad.

Asunto: Informe Final de Auditoría Interna al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural.

Respetado Señor Ministro, reciba un cordial saludo.

En atención al Programa Anual de Auditorías, vigencia 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 27 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno de Gestión, adelantó la auditoría interna al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural y al Programa Nacional de Escuelas Taller y a las Escuelas Taller.

En desarrollo de la auditoría, debido al volumen de información que se requirió analizar y verificar, se consideró viable dividir la misma en dos entregas, con el fin de facilitar la lectura y análisis por parte de los auditados, así:

1. Informe de Auditoría al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural.
2. Informe de Auditoría al Programa Nacional de Escuelas Taller y a las Escuelas Taller

Conforme lo anterior, la Oficina de Control Interno de Gestión, hace entrega del informe Preliminar de Auditoría realizada al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural.

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL SUBPROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Como resultado del proceso auditor se evidencia un (1) riesgo y once (11) hallazgos de gestión, a los cuales se les debe formular un plan de mejoramiento; las acciones deben ser de corrección y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas.

Igualmente, se informa que esta Oficina va a realizar, cuando lo estime conveniente, seguimientos a la implementación de las recomendaciones, al igual

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

que a las acciones de mitigación del riesgo, las cuales deben ser suscritas de acuerdo con la metodología que tiene el Ministerio para tal fin.

Para facilitar la lectura y análisis del informe, a continuación, se presenta el índice del texto.

ÍNDICE	
ÍNDICE	2
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	3
2. ALCANCE	3
3. APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA	3
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
5. METODOLOGIA UTILIZADA	4
6. RESUMEN EJECUTIVO	5
6.1. FORTALEZAS	7
7. RIESGOS	9
8. HALLAZGOS	10
9. CONCLUSIÓN GENERAL	35
10. RECOMENDACIONES GENERALES	36
11. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	38
11.1 REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS	38
11.2 PROYECTOS DE INVERSIÓN	43
11.3 PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP)	45
11.4 CONSTRUCCIÓN ADECUACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL NACIONAL	48
11.5 CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017	50
11.6 MAPA DE RIESGOS	57
11.7 INDICADORES DE GESTIÓN	57
11.8 PLANES DE MEJORAMIENTO	58

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar el Sistema de Control Interno del Ministerio de Cultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Así mismo, verificar la capacidad de los sistemas de gestión y control para asegurar que el Ministerio de Cultura cumple los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a la gestión y evidenciar su eficacia en el logro de los objetivos institucionales para contribuir al control y la mejora institucional.

2. ALCANCE

Auditar la gestión en los procedimientos P-DPA-004. Autorización de Intervención en Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional. P-DPA-014. Autorización de Exportación de Bienes Culturales Muebles, P-DPA-022. Declaratoria de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional. P-DPA-026. Aprobación de los planes especiales de manejo y protección (PEMP).

Así mismo, verificar los reportes de avance de los indicadores estratégicos y de gestión, la administración de riesgos y los planes de mejoramiento.

Lo anterior, en lo correspondiente a la vigencia 2022 y hasta marzo 13 de 2023.

3. APERTURA Y CIERRE DE LA AUDITORÍA

La reunión de apertura se realizó el miércoles 13 de marzo del 2023, mediante reunión presencial, con la Directora de Patrimonio y su respectivo equipo de trabajo, así como los auditores internos de gestión.

La reunión de cierre se realizó el jueves 27 de julio del 2023, mediante reunión virtual, con el Director de Patrimonio y su respectivo equipo de trabajo, así como los auditores internos de gestión.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Ley 489 de 1998, “Por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 179 de 1994, “Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto”.
- Ley 1437 de 2011, “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 610 del 2000, “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”
- Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Norma Técnica de Calidad ISO 9001:2015
- Sistema de Información de Patrimonio (SIPA)
- Procedimiento P-DPA-004. Autorización de Intervención en Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional
- Procedimiento P-DPA-014. Autorización de Exportación de Bienes Culturales Muebles
- Procedimiento P-DPA-022. Declaratoria de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional
- Procedimiento P-DPA-026. Aprobación de los planes especiales de manejo y protección (PEMP)
- Procedimiento P-OPL-013. Administración del Riesgo.
- G-OPL-019. Guía para la Gestión de Riesgos – SIGI.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5, del año 2020.
- DI-OPL-006. Política de Administración de Riesgos, versión 2.

5. METODOLOGIA UTILIZADA

La auditoría presencial y virtual, se realizó teniendo en cuenta los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), la Ley 87 de 1993 y sus Decretos y Directrices reglamentarias, así como, el procedimiento P-OCI-001 de auditorías internas.

La auditoría se inició con la presentación general por parte de la Dirección de Patrimonio, la cual se tomó como referencia para priorizar los temas a revisar.

Posteriormente, se adelantó una reunión presencial para verificar el cumplimiento de los procedimientos del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural descritos en el alcance, reunión en la que se tuvo acceso al Sistema de

Información de Patrimonio (SIPA). De igual manera, se solicitó información del Proceso mediante correo electrónico.

En la fase final de la auditoría, se consolidó la información y se puso en conocimiento del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural el presente informe preliminar para su respectiva revisión y aportes adicionales, con el fin de proceder a la consolidación del informe final de Auditoría.

Para obtener evidencia suficiente sobre la cual emitir los riesgos, hallazgos, observaciones, oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones respecto al proceso auditado, las técnicas de Auditoría que fueron empleadas son:

- Entrevistas.
- Solicitud de Información.
- Revisión base de datos con información.
- Observación y análisis de actividades y procedimientos.
- Revisión de Documentos

6. RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría implicó la verificación del cumplimiento normativo interno y externo, a la gestión realizada para el logro de las metas y resultados propuestos, la administración del riesgo y de controles; así mismo, se comprobó la alineación con los objetivos, estrategias, políticas y funciones trazadas por la normatividad y la Alta Dirección del Ministerio, *lo que permitió evidenciar que el subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, contribuye a la implementación de políticas, estrategias, acciones y controles que permiten la correcta declaración, administración, intervención, protección, conservación y sostenibilidad en el tiempo de los bienes y manifestaciones declaradas de interés cultural.*

En la revisión que hizo la Oficina de Control interno para la auditoría no se tuvieron en cuenta los proyectos relacionados al complejo Hospitalario San Juan de Dios, ni el convenio GTR/ER-17925-CO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, toda vez que, estos proyectos contaron con auditorías externas. *La Oficina consideró en el análisis los proyectos asociados a la recuperación, salvaguardia del patrimonio cultural y la construcción, adecuación de infraestructura cultural nacional.*

En desarrollo de las actividades de verificación, se observó que si bien se está dando cumplimiento a las funciones, metas y objetivos del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural; *la gestión no se desarrolla tal y como está documentada*

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

en los procedimientos, especialmente en lo que refiere al cumplimiento de los tiempos y en las actividades en las que intervienen otras áreas, como por ejemplo el Proceso de Asesoría Jurídica.

Así mismo, se evidenció que el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural no ha actualizado el mapa de riesgos y la batería de indicadores de gestión. Además, cuenta con seis planes de mejoramiento abiertos, de los cuales tres ya superaron su fecha de cierre proyectada.

En materia contractual, el subproceso en mención presenta debilidades en la fase de planeación y trámite administrativo para la ejecución de los contratos: Convenio Marco Interadministrativo No. 2065 de 2019 con el Municipio de Manizales, Contrato de Obra Pública 3004 de 2022 con el Consorcio VYNSAP y Contrato de Interventoría Pública 3010 de 2022 con el contratista Enrique Alonso Tovar Baquero.

Por otro lado, como parte del ejercicio de auditoría, la Oficina de Control Interno adelantó una visita a las instalaciones de la ETCAR, en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017, mediante la cual se verificó la gestión administrativa, financiera, contable, jurídica y contractual de la entidad, al igual que el desarrollo de los procesos formativos, la vinculación de aprendices en el mercado laboral, actividades de fortalecimiento y divulgación.

Producto de la visita a la ETCAR, se identificaron las siguientes debilidades: ausencia de un programa de gestión documental, inadecuada suscripción de actas de Comité de Dirección, la inclusión de un “Gerente con dedicación exclusiva”, aun cuando la entidad tenía un director a cargo, la no constitución de la fiducia, deficiencias en los requisitos mínimos exigidos en los perfiles profesionales para la contratación de nuevo personal, la ausencia de soportes de ejecución en el SECOP II de algunos contratos, así como la inexistencia del informe de cierre de la vigencia fiscal de la vigencia 2022.

De otra parte, en general muchas de las solicitudes de conciliación que llegan a comité del mismo nombre, están relacionadas con temas patrimoniales, razón por la cual, la Oficina de Control Interno considera importante que se adelante un mesa de trabajo con la participación de todos los responsables de los temas patrimoniales y la Oficina Jurídica con el fin de establecer lineamientos y posibles planes de contingencia para eventos que se presenten, como por ejemplo el fallo de la Procuraduría con relación al caso de Acuarela. En este sentido, se identifica un riesgo de gestión.

6.1. FORTALEZAS

Si bien dentro del ejercicio de auditoría se evidenciaron aspectos a reforzar, es importante destacar que el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural ha llevado a cabo acciones para fortalecer el desempeño de su proceso y facilitar la mejora continua en sus actividades, entre las acciones que se mencionan a lo largo del texto, se resaltan las siguientes:

- El compromiso que tiene el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural para asegurar la declaración, administración, intervención, protección, conservación y sostenibilidad en el tiempo de los bienes y manifestaciones declaradas de interés cultural.
- La Dirección de Patrimonio tiene dentro de las funciones otorgadas por la ley, una cobertura de los temas patrimoniales en todo el país y en algunas ocasiones por fuera de él. En el ejercicio de la auditoría se evidencian las acciones que se hacen permanentemente para desarrollar esta función de la manera más adecuada optimizando sus recursos; con la gestión y el compromiso del equipo de la Dirección de Patrimonio.
- Se resalta la defensa que ha hecho el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural respecto algunos bienes que han sido afectado por decisiones que van en contra del aseguramiento y conservación de los mismos.
- La responsabilidad que se observa en la Escuela Taller de Cartagena para proteger, conservar y divulgar los bienes objetos del Contrato interadministrativo de Comodato 2907 de 2017, actividades que han permitido enaltecer el valor histórico y cultural de los inmuebles, además de ofrecer oportunidades laborales y productivas a la población de escasos recursos de la ciudad.
- La disposición que ha tenido tanto el Director del Subproceso, como los Coordinadores de los Grupos y sus equipos de trabajo, quiénes han estado prestos a las solicitudes de información, agendamiento de reuniones, entrevistas, revisión de documentos y otras actividades que, en el marco de sus funciones, la Oficina de Control Interno ha desarrollado para el cumplimiento de la auditoría.

Finalmente, como resultado del ejercicio de auditoría se evidenciaron once (11) hallazgos de gestión, de los cuales, 7 hallazgos corresponden al Contrato

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Interadministrativo del Comodato 2907 de 2017 y un riesgo relacionado con la política defensa de los bienes patrimoniales.

A continuación, se muestra la relación del riesgo y de los hallazgos identificados:

No. Riesgo	Concepto	Responsable
1	Vulnerabilidad de los servidores de la Dirección de Patrimonio y Memoria y del Ministerio de Cultura, respecto a la defensa de los bienes patrimoniales que son intervenidos o afectados	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Fuente: propia

Tabla No. 1. Relación de riesgos identificados

No. Hallazgo	Concepto	Responsable
1	Desactualización de los Procedimientos del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
2	Desactualización del mapa de riesgos del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
3	Debilidades en la planeación y trámite administrativo en la ejecución de los siguientes contratos: convenio marco interadministrativo no. 2065 de 2019, contrato de obra pública 3004 de 2022 y contrato de interventoría pública 3010 de 2022	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
4	Incumplimiento en los términos de expedición de los actos administrativos asociados a la autorización de intervención de los bienes de interés cultural del ámbito nacional	Proceso de Asesoría Jurídica
5	Debilidad en la suscripción de las actas del Comité de Dirección en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
6	Ausencia de un programa de gestión documental en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
7	Ausencia de la contratación del gerente del comodato con dedicación exclusiva, en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
8	Ausencia de la constitución de la fiducia en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

No. Hallazgo	Concepto	Responsable
9	Inadecuada justificación del perfil profesional para los contratos de prestación de servicios persona natural de la ETCAR, en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
10	Ausencia de publicación de la ejecución contractual en el SECOP II de algunos contratos de la ETCAR, en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
11	Ausencia de informe de cierre de la vigencia fiscal 2022, en el marco del Contrato de Comodato 2907 de 2017	Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Fuente: propia

Tabla No. 2. Relación de hallazgos identificados

7. RIESGOS

Los riesgos identificados, si bien no se constituyen en hallazgos de gestión y a los mismos no hay que adelantarles acciones correctivas, sí se configuran en un evento que puede afectar el desarrollo y desempeño del proceso, por lo que el responsable de éste deberá evaluar si éstos se deben incluir dentro de la matriz de riesgos por proceso o establecer un plan de tratamiento.

RIESGO No. 1: VULNERABILIDAD DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA Y DEL MINISTERIO DE CULTURA, RESPECTO A LA DEFENSA DE LOS BIENES PATRIMONIALES QUE SON INTERVENIDOS O AFECTADOS

Condición: Fallo de la Procuraduría que responsabiliza al Director de Patrimonio en el caso de la construcción del edificio Acuarela en la Ciudad de Cartagena.

Recomendaciones:

- Realizar una mesa técnica con los responsables del subproceso y la Oficina Asesora Jurídica con el fin de fortalecer la política defensa jurídica, los riesgos y definir lineamientos para que se puedan salvaguardar los bienes previendo consecuencias disciplinarias para los servidores de la Dirección de Patrimonio.
- Revisar y actualizar la política de defensa Jurídica del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta que otras dependencias pueden verse afectadas por temas similares.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

8. HALLAZGOS¹

Como resultado del proceso auditor se evidencian once (11) hallazgos de gestión, a los cuales se les debe formular un plan de mejoramiento; las acciones deben ser preventivas y/o correctivas, según el caso y requieren ser formuladas de manera efectiva para subsanar las debilidades encontradas.

Es necesario tener presente, que en la ejecución de las acciones correctivas que se proponga se realice con la participación y responsabilidad de otras áreas, la dependencia responsable del proceso auditado debe coordinar con dichas áreas la elaboración del Plan de Mejoramiento, antes de la presentación a la Oficina de Control Interno.

HALLAZGO No. 1: DESACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (*hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural*)

Condición: De acuerdo con la información verificada en el aplicativo ISOLUCION, la caracterización del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural aparece con la denominación: *Proceso de Creación y Memoria*, evidenciando un error en la identificación del documento.

De igual manera, se observa que la última fecha de ajuste fue el 4 de julio de 2017, lo cual indica que la caracterización esta desactualizada, no solo por la fecha, sino también porque en el normograma se observa la expedición de nueva normatividad en estos últimos años, relacionada con el tema.

Por su parte, al revisar la totalidad de los documentos registrados en ISOLUCION a cargo del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, se encontraron seis (06) procedimientos desactualizados, ya que las últimas fechas de reajuste se registran en las vigencias 2015, 2016 y 2018.

Adicionalmente se ubicó el documento *POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL*, documento en formato PDF que indica en su contraportada que fue publicado en la vigencia 2013, es decir, hace diez años.

¹ ¹Para todos los efectos, los hallazgos de gestión, así como los posibles riesgos identificados que se relacionan en el informe, se presentan bajo la siguiente estructura; Condición, Criterio, Riesgo y Recomendación, en donde se entenderá para cada uno de éstos lo siguiente:

Condición: Refleja la situación encontrada por el auditor.

Criterio: Medidas o normas aplicables que permiten al auditor, evaluar el *deber ser* frente a la situación encontrada.

Recomendación: Sugerencias propuestas por el auditor, que tienen por finalidad la solución de las deficiencias o irregularidades encontradas.

Lo señalado previamente, implica que las actividades desarrolladas por el área **NO** se están ejecutando de conformidad con los procedimientos, *razón por la cual requieren su revisión y actualización, en especial, aquellas acciones en las que se vincula al Proceso de Asesoría Jurídica.*

Criterio 1: Caracterización Proceso Creación y Memoria

Fase del planear: Desarrollar y actualizar instrumentos para la gestión del patrimonio (Guías, metodologías, formatos, sistemas de información, entre otros)

Criterio 2: Caracterización Proceso Creación y Memoria

Fase del Actuar: Implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Criterio 3: La NTC ISO 9001:2015 establece en el Numeral 7.5. **INFORMACIÓN DOCUMENTADA**, evidenciando el incumplimiento puntual de los numerales:

“7.5.1. Generalidades: (...) b) la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de calidad”

“7.5.2. Creación y Actualización: Al crear y actualizar la información documentada, la organización debe asegurarse de que lo siguiente sea apropiado: (...) c) la revisión y aprobación con respecto a la conveniencia y adecuación” (Resaltado por fuera del texto)

“7.5.3. Control de la Información Documentada: 7.5.3.1. La información documentada requerida por el sistema de gestión de calidad y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, donde y cuando se necesite”. (Resaltado por fuera del texto)

Recomendaciones:

- Trabajar conjuntamente con el Grupo SIGI de la Oficina de Planeación para revisar y actualizar todos los documentos que se encuentran vinculados al aplicativo ISOLUCION, los cuales soportan, desde el punto de vista legal y procedimental; la gestión del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural y aseguran la gestión de conocimiento.
- Adelantar una mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica en donde se revise, analice y ajuste los tiempos establecidos en que se expiden los actos administrativos para la declaración y autorización de intervención de un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, y la aprobación de un Plan Especial de Manejo y Protección, de acuerdo a los numerales 4, 3 y 3 de los procedimientos respectivos.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Establecer un cronograma de trabajo, en el cual se definan las fechas para actualizar y ajustar los procesos, procedimientos, guías e instructivos.
- Realizar mesas de trabajo interna en el subproceso que les permita realizar ajustes basados en los conocimientos y experiencia de quienes ejecutan los procesos y procedimientos.

HALLAZGO No. 2: DESACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (*hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural*)

Condición: Revisada la información del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, se observa que el mapa de riesgos del área no se ha actualizado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el DAFP, mediante la *Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5, del año 2020*, la cual fue implementada por la entidad en la vigencia 2022.

Lo anterior supone una debilidad del proceso en el compromiso que tiene la primera línea de defensa para identificar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que puedan afectar los objetivos, programas, proyectos, y planes asociados. De igual manera, controvierte las directrices de la línea estratégica para gestionar, evitar, prevenir, asumir, reducir, compartir o transferir los riesgos que puedan implicar efectos adversos en la entidad, así como aquellos que permiten potenciar las capacidades de operación del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Criterio 1: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Código: DI-OPL-006 – Versión 2. Numeral 6: Roles y Responsabilidades. Primera Línea:

- Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de “administración de riesgo”, la política, y la metodología definida por el Ministerio de Cultura.
- Aplicar los elementos establecidos en la presente política, así como los lineamientos establecidos para operar la administración del riesgo en el Ministerio de Cultura.
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso y realizar seguimiento a la matriz de riesgos del proceso a cargo.
- Actualizar las matrices de riesgos de sus procesos y en la gestión, cuando se considere oportuno.
- Reportar en el aplicativo *Isolución* los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.

Criterio 2: Procedimiento de Administración del Riesgo. Código: P-OPL-013. Versión 5. Numeral 4.1 Identificación de Riesgos: para la identificación de los

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

riesgos es necesario seguir las directrices establecidas de acuerdo al riesgo a identificar.

Riesgos de Gestión Elaborar inventario de posibles eventos que pueden afectar el logro de los objetivos estratégicos y del procesos de acuerdo con el análisis DOFA del Ministerio de Cultura y priorizar los riesgos a gestionar
Riesgos de Corrupción

Diligenciar el F-OPL-125 FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Riesgos de seguridad de la información.

Realizar el análisis y actualización de los activos de información reportados, identificar las amenazas y las vulnerabilidades del activo

Criterio 3: Guía para la Gestión de Riesgos - SIGI. Código: G-OPL-019 – Versión 1. Numeral 4.2. Paso 2 – Identificación de Riesgos:

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la entidad, por tal motivo, se debe tener en consideración lo siguiente: el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso o subproceso, y el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Recomendaciones:

- Realizar mesas de trabajo internas en el subproceso que les permita realizar ajustes basados en los conocimientos y experiencia de quienes ejecutan los procesos y procedimientos.
- Identificar juntamente con los responsables del subproceso y los coordinadores los riesgos en la ejecución teniendo en cuenta la misionalidad y tamaño de la cobertura que tiene esta Dirección.
- Se requiere que el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural adelante una sesión de trabajo con el Grupo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, en donde se analice el contexto estratégico del área, se actualicen los riesgos de gestión y se identifiquen los riesgos de corrupción y de seguridad de la información.

HALLAZGO No. 3: DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS: CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO NO. 2065 DE 2019, CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 3004 DE 2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA PÚBLICA 3010 DE 2022. (HALLAZGO DE GESTIÓN PARA EL SUBPROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL)

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

En desarrollo de la revisión de legalidad en materia contractual, se adelantó en AZ Digital la revisión documental y de soportes de los siguientes contratos: 1) Convenio Marco Interadministrativo No. 2065 de 2019 (Municipio de Manizales). 2) Contrato de Obra Pública 3004 de 2022 (Consorcio VYNSAP). 3) Contrato de Interventoría Pública 3010 de 2022 (Enrique Alonso Tovar Baquero). En desarrollo de esta revisión se identificaron las situaciones, que se muestran a continuación:

Convenio Marco Interadministrativo No. 2065 de 2019 (Municipio de Manizales)

De acuerdo con la documentación incluida en AZ Digital, se puede observar las siguientes debilidades en la fase de planeación y trámite administrativo para su ejecución:

1. Si bien el Convenio Marco Interadministrativo se suscribió el 21 de junio de 2019, el Acta de Inicio se firmó hasta el 27 de septiembre de 2021, es decir, dos años y tres meses después.
2. El convenio inicia con supervisión por parte del Director de Patrimonio del Ministerio, pero el 22 de septiembre de 2022 se designa como supervisora del convenio a una asesora de la Dirección de Patrimonio.
3. El día anterior al cambio del supervisor del convenio, el supervisor saliente firma certificación para pago por \$ 1.000.000.000, a la cual no se anexa ningún tipo de informe de avance y/o evidencias del cumplimiento de las obligaciones.
4. El convenio ha requerido la formalización de un Otrosí y una adición por \$ 7.000.000.000 a final de la vigencia 2022.
5. Adicionalmente, se evidenció un documento denominado “Avance de Obra”, realizado por parte del Consorcio 2021, en el cual se presenta un gráfico comparativo entre la inversión de obra acumulada programada vs la inversión de la obra real ejecutada acumulada. En dicho gráfico se observa un importante rezago de lo ejecutado frente a lo planeado, observándose que la ejecución programada para mayo de 2022 era de \$ 1.144.454.065, pero la ejecución real solo llegaba a \$ 727.967.173.

Contrato de Obra Pública 3004 de 2022 (Consorcio VYNSAP)

De acuerdo con la documentación incluida en AZ Digital, se puede observar las siguientes debilidades:

1. Se solicitó una prórroga el Contrato, la cual se formalizó, quedando hasta el 30 de enero de 2023. No obstante, en esa fecha se suspende por quince días.
2. En adición, se solicita la ampliación de la suspensión, por el tema de la vía Panamericana

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

3. Si bien en la minuta del Contrato de Obra original se planeó la realización de dos pagos (por el 90% y 10%); en la documentación revisada se ubican cuatro (4) pagos hasta la fecha.

Contrato de Interventoría Pública 3010 de 2022 (Enrique Alonso Tovar Baquero)

De acuerdo con la documentación incluida en AZ Digital, se puede observar las siguientes debilidades:

1. Se observa una debilidad en la fase de planeación e inicio del Contrato de Interventoría, ya que el Acta de Inicio se suscribió hasta el 24 de agosto dejando cuatro (4) meses para su ejecución, la cual estaba establecida en cinco meses, pero que no podían pasar del 30 de diciembre de 2022
2. Se registran dos Actas de Inicio con fechas del 30 y 31 de diciembre.
3. Se solicitó una prórroga al Contrato de Interventoría, la cual se formalizó, quedando hasta el 30 de enero de 2023. No obstante, en esa fecha se suspende por quince días.
4. Adicional a lo anterior, se solicita la ampliación de la suspensión, por el tema de la vía Panamericana

De acuerdo con lo considerado anteriormente, si bien la documentación observada registra en forma adecuada las gestiones adelantadas y le dan solidez a los diferentes ajustes que se han requerido, se configura un incumplimiento a los Principios de Planeación Contractual establecidos en la normatividad vigente.

Criterio 1: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, *Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008: Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006*: "...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

"El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.

Criterio 2: CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección B, Rad. 25000-23-15-000- 2010-02404-01 (AP) del 27 de marzo de 2014; Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo: “Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume (...)”.

Criterio 3: CORTE CONSTITUCIONAL C-826/2013. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva. Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2013, “Por su parte, en lo que atañe al principio de eficiencia la jurisprudencia de este Tribunal ha señalado que se trata de la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, de manera que la administración pública tiene el deber de maximizar el rendimiento o los resultados, con costos menores.”

(...)

“Lo anterior significa, que la eficiencia presupone que el Estado, por el interés general, está obligado a tener una planeación adecuada del gasto, y maximizar la relación costos – beneficios. Así, esta Corte ha hecho referencia clara a la implementación del principio de eficacia, afirmando que este principio de la administración impone deberes y obligaciones a las autoridades para garantizar la adopción de medidas de prevención y atención de los ciudadanos del país, para garantizar su dignidad y el goce efectivo de sus derechos.”

Criterio 4: DECRETO 1082 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Recomendaciones:

- Teniendo en cuenta que el primer proceso contractual revisado es de la vigencia 2019, se recomienda verificar los mecanismos de planeación y

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

gestión contractual implementados antes y después de la declaratoria de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid - 19, para identificar los criterios de planeación y supervisión que no están acordes a la reglamentación.

- Respecto a los otros dos contratos (obra e interventoría), es importante revisar los mecanismos de planeación y formulación de proyectos que se apoyaron en estos contratos para su desarrollo, ya que, al estar conectados, han requerido de prorrogas, suspensiones y ampliaciones que incumplen los preceptos de planeación contractual registrados anteriormente.
- Se considera necesario que el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural solicite al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios capacitación y asesoría en la supervisión de contratos.

HALLAZGO No. 4: INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ASOCIADOS A LA AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL (*hallazgo de gestión para el proceso de asesoría jurídica*)

Condición: Al revisar la información suministrada por el área se evidencia que desde las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 la Dirección de Patrimonio ha adelantado 57 proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento, restauración y dotación de infraestructura cultural nacional, tal como se puede apreciar a continuación:

#	TIPO DE INTERVENCIÓN	SOLICITADOS	APROBADOS	EN REVISIÓN POR ABOGADO	%
1	Ampliación	4	4	0	100%
2	Conservación y Restauración	9	8	1	89%
3	Construcción y Rehabilitación	3	3	0	100%
4	Demolición total	2	2	0	100%
5	Instalación de amueblamiento urbano	2	2	0	100%
6	Modificación	6	5	1	83%
7	Obra nueva	22	19	3	86%
9	Reforzamiento Estructural	2	1	1	50%
10	Rehabilitación o adecuación funcional	6	4	2	67%
11	Restauración	1	0	1	0%
TOTAL		57	48	9	84%

Fuente: Información suministrada por el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Tabla No. 3. Relación Intervenciones de la Dirección de Patrimonio Cultural

De la información anterior, se observa que de los 57 proyectos de intervención adelantados, 48 cuentan con aprobación del Jefe del área Jurídica, mientras que 7 se encuentran en revisión por parte de abogado y 2 en elaboración de Resolución Motivada, lo que representa un 84% en la aprobación de dichos proyectos.

Por otra parte, en la tabla a continuación, se presenta a detalle las fechas en las que se radicaron los proyectos de intervención:

#	CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	FECHA DE ASIGNACIÓN
1	PROY-20220331043518	Obra nueva	5/04/2022	En revisión por parte del Abogado	5/07/2022
2	PROY-20220603124848	Modificación	3/06/2022	En revisión por parte del Abogado	6/01/2023
3	PROY-20220506091112	Rehabilitación o adecuación Funcional	6/05/2022	En elaboración de Resolución	6/01/2023
4	PROY-20220223091110	Obra nueva	23/02/2022	En revisión por parte del Abogado	14/02/2023
5	PROY-20220718043654	Restauración (Consolidación, Reintegración)	21/07/2022	En revisión por parte del Abogado	6/01/2023
6	PROY-20220508032255	Obra nueva	30/05/2022	En revisión por parte del Abogado	10/01/2023
7	PROY-20220426060459	Reforzamiento estructural	6/05/2022	En revisión por parte del Abogado	23/01/2023
8	PROY-20220323120644	Rehabilitación o adecuación Funcional	23/03/2022	En elaboración de Resolución	22/02/2023
9	PROY-20220520061101	Conservación y restauración	20/05/2022	En revisión por parte del Abogado	15/12/2022

Fuente: Información suministrada por el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Tabla No. 4. Relación Intervenciones que no han sido aprobadas

De acuerdo con la información de la tabla, se observa que las 9 solicitudes no solo superaron el término establecido en el Procedimiento P-DPA-004 de Autorización de Intervención de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, en donde se establece un tiempo máximo de 15 días, desde que se remite la solicitud de aprobación del proyecto y se expide el acto administrativo, sino que también evidencia un retraso entre 6 a 12 meses en la asignación del mismo al abogado, tal es el caso del proyecto de obra nueva No. 20220223091110, cuya fecha de solicitud fue el 23 de febrero de 2022, y la fecha de asignación fue el 14 de febrero de 2023.

Lo anterior, supone una debilidad del Ministerio en la respuesta a los requerimientos de los ciudadanos en lo que respecta a la salvaguardia y conservación de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, por lo tanto, se configura un hallazgo de gestión para el proceso de Asesoría Jurídica, que deberá trabajarse juntamente con la Dirección de Patrimonio.

Criterio 1: Procedimiento P-DPA-004 Autorización de Intervención en Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Numeral 3 *Elaboración y suscripción de la resolución de autorización del proyecto de intervención.*

3.2 *Remitir y ajustar el proyecto de resolución de autorización del proyecto, expedir la resolución de autorización del proyecto de intervención y dar su Vo. Bo, de acuerdo con el procedimiento “Elaboración o revisión de actos administrativos P-OJU-002”.*

Nota: *La expedición de la resolución de autorización debe realizarse en un término no superior a quince (15) días calendario a partir de la fecha de radicación del memorando remisorio.*

Recomendaciones:

- Adelantar un análisis de causa que les permita identificar las razones por la cuales se demoran los procesos, que además les facilite establecer acciones correctivas para agilizar los tiempos y los procedimientos relacionados con las autorizaciones.
- Realizar una mesa técnica entre la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Patrimonio en donde se revise y ajuste el tiempo establecido desde que se radica la solicitud de autorización de intervención de un bien y en que se expide el acto administrativo.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Se sugiere que el Proceso de Asesoría Jurídica evalué la posibilidad de incluir nuevo personal para cubrir la demanda de las áreas frente a la revisión y elaboración de actos administrativos.

HALLAZGO No. 5: DEBILIDAD EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 (hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural)

Condición: Verificadas las actas del Comité de Dirección vigencia 2022, se indicó por parte de la Escuela Taller de Cartagena que se habían realizado 17 comités entre ordinarios y extraordinarios, como se relaciona en la tabla a continuación, y se incluye las observaciones respecto a la ausencia de firmas de quienes participaron en los comités.

Es preciso indicar, que la recolección de las firmas es dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a cada sesión, de acuerdo con los términos contractuales, toda vez que la rotación de personal dificulta la subscripción de los documentos, tal es el caso de las actas que fueron verificadas, en donde se observa la ausencia de firmas de la Dra. Claudia Álvarez Benites y Alberto Escobar, funcionarios que ya no laboran en la entidad y en su momento actuaron en calidad de Secretaria General y Director de Patrimonio respectivamente.

COMITÉ DE DIRECCIÓN – VIGENCIA 2022				
ACTA N°	TIPO DE COMITÉ	FECHA	MODALIDAD	OBSERVACIONES
1	EXTRAORDINARIO	jueves, 13 de enero de 2022	VIRTUAL	No se evidencia la firma de la Secretaría General, ni del Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, quien ejerce la supervisión del contrato.
2	ORDINARIO	viernes, 21 de enero de 2022	PRESENCIAL	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
3	EXTRAORDINARIO	martes, 25 de enero de 2022	VIRTUAL	No se evidencia la firma de la Secretaría General, ni del Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, quien ejerce la supervisión del contrato.
4	ORDINARIO	jueves, 10 de febrero de 2022	PRESENCIAL	No se evidencia la firma de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, no asistió al comité el Director de Patrimonio.
5	ORDINARIO	viernes, 25 de marzo de 2022	PRESENCIAL	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
6	EXTRAORDINARIO	martes, 5 de abril de 2022	VIRTUAL	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
7	ORDINARIO	viernes, 22 de abril de 2022	PRESENCIAL	No se evidencia la firma de la Secretaría General, ni del Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, quien ejerce la supervisión del contrato.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

COMITÉ DE DIRECCIÓN – VIGENCIA 2022				
ACTA Nº	TIPO DE COMITÉ	FECHA	MODALIDAD	OBSERVACIONES
8	ORDINARIO	lunes, 16 de mayo de 2022	PRESENCIAL	NO SE EVIDENCIA ACTA
9	ORDINARIO	viernes, 29 de julio de 2022	PRESENCIAL	No se evidencia la firma de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, no asistió al comité el Director de Patrimonio.
10	EXTRAORDINARIO	01/08/2022 - 04/08/2022	VIRTUAL - CORREO	No se evidencia la firma de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, no asistió al comité el Director de Patrimonio.
11	EXTRAORDINARIO	martes, 9 de agosto de 2022	VIRTUAL - CORREO	No se evidencia la firma de la Secretaría General del Ministerio de Cultura, no asistió al comité el Director de Patrimonio.
12	ORDINARIO	miércoles, 31 de agosto de 2022	VIRTUAL	El acta incluye todas las firmas
13	ORDINARIO	viernes, 30 de septiembre de 2022	PRESENCIAL	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
14	EXTRAORDINARIO	13 al 19 de octubre del 2022	VIRTUAL - CORREO	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
15	ORDINARIO	15 de noviembre del 2022	VIRTUAL	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
16	EXTRAORDINARIO	21 de noviembre del 2022	VIRTUAL - CORREO	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
17	ORDINARIO	29 de diciembre de 2022	VIRTUAL	No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.

Fuente: información suministrada por la ETCAR

Tabla No. 5. Relación de actas de Comité de Dirección, vigencia 2022

COMITÉ DE DIRECCIÓN – VIGENCIA 2022				
ACTA Nº	TIPO DE COMITÉ	FECHA	MODALIDAD	OBSERVACIONES
1	ORDINARIO	03 de febrero del 2023	NO ESPECÍFICA	SE No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
2	ORDINARIO	09 de marzo del 2023	NO ESPECÍFICA	SE No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.
3	ORDINARIO	23 de marzo del 2023	NO ESPECÍFICA	SE No se evidencia la firma de ninguno de los participantes.

Fuente: información suministrada por la ETCAR

Tabla No. 6. Relación de actas de Comité de Dirección, vigencia 2023

Criterio 1: Contrato Interadministrativo de Comodato N° 2907 del 2017, Cláusula Quinta: Comité de Dirección: Parágrafo Segundo:

La Secretaría Técnica del Comité de Dirección estará a cargo del representante legal del COMODATARIO, quien tiene las obligaciones de redactar un acta donde consten las deliberaciones y decisiones de cada sesión. Para efectos de la revisión,

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

aprobación y firma por parte de todos los asistentes. Además, deberá conservar las actas de manera técnica para que las mismas estén a disposición de cualquier persona interesada en revisarlas.

Recomendaciones:

- Se sugiere designar una persona por parte de la Secretaría técnica que adelanté la gestión de las actas de manera proactiva, debido a la dificultad que representa no sólo la transcripción en la misma, si no en la recolección de las firmas.
- Se sugiere evaluar si es necesario que todos los miembros de la junta firmen el acta, evaluar la posibilidad si se reduce el número de firmas, una vez que se cuente con el acta de asistencia firmada por todos.

HALLAZGO No. 6: AUSENCIA DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 (*hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural*)

Condición: Una vez adelantada la visita de auditoría a la Escuela Taller de Cartagena, se evidenció que ésta no cuenta con un programa de gestión documental que permita la administración, manejo, conservación y disposición de los documentos de origen físico y virtual que se producen en el marco del Contrato de Comodato que tiene con el Ministerio de Cultura, de forma, que se pone en riesgo la integridad y confidencialidad de la información.

De igual forma, no se ubicó el memorando de entendimiento suscrito entre el Alcalde y el Ministerio de Cultura, al que hace relación en el otro sí modificadorio N° 1 del 29 de enero del 2020, en su cláusula séptima: *modifíquese la cláusula vigésima sexta, documentos del contrato: VIGÉSIMA SEXTA: Documentos del contrato: N° 5. Memorando de entendimiento suscrito entre el Alcalde y el Ministerio de Cultura del 29 de enero del 2020.*

Criterio 1: *numeral 14 de la cláusula quinta, del otro sí No. 5 del Contrato de Comodato 2907 de 2017.*

“Manejar de acuerdo con las normas vigentes sobre archivística para entidades estatales, lo que corresponde al desarrollo y ejecución del presente contrato interadministrativo de aquellos que corresponden a otras actividades diferentes desarrolladas por la Escuela Taller de Cartagena de Indias”.

Criterio 2: *Ley 594 de 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.*

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

“ARTÍCULO 21. Programas de gestión documental. Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.”.

Criterio 3: *Programa de Gestión Documental del Ministerio de Cultura”.*

“Objetivo General: Establecer, adoptar, desarrollar y actualizar el Programa de Gestión Documental del Ministerio de Cultura como instrumento de guía y orientación para cada uno de los procesos de gestión documental, alineados con el concepto de archivo total, y con sujeción de los principios de racionalización y eficiencia.

Recomendaciones:

- Establecer un programa de gestión documental que responda a las necesidades de la ETCAR y que vaya alineado con la normativa en esta materia.
- Fortalecer las actividades de supervisión y acompañamiento por parte del Ministerio de Cultura con la Escuela Taller de Cartagena.

HALLAZGO No. 7: AUSENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL GERENTE DEL COMODATO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 (hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural)

Condición: El 29 de enero del 2020, se suscribió el otro sí modificadorio N° 1, mediante el cual se modificó la cláusula quinta Comité de Dirección del contrato Interadministrativo N° 2907 del 2017, incluyendo: *“El comodatario tendrá un Gerente con dedicación exclusiva para su ejecución, con el fin de buscar la mayor eficiencia en la administración y manejo de bienes...”*

De igual forma, se evidenció que el Otro sí modificadorio N° 4, suscrito el 13 de julio del 2022, modificó nuevamente las funciones del comité de Dirección, donde se observa que no se habla de Gerente con dedicación exclusiva, sino de un profesional encargado de coordinar las actividades de desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes anual del proyecto fortificaciones.

Finalmente, mediante el otro sí modificadorio N° 5, suscrito el 12 de octubre del 2022, se suprime la figura del gerente y/o profesional.

Indagando por la contratación del Gerente y/o profesional, la ETCAR indicó que la misma no se adelantó, al ser actividades que realiza directamente el Director de la Escuela.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Conforme lo anterior, se evidencia debilidad respecto de la contratación ordenada mediante el vínculo contractual (otro sí modificadorio N° 1), y si la misma en su momento no fuese viable, la debilidad recae en el adecuado análisis de las modificaciones contractuales, al ser un requisito que debió surtirse durante dos años (02) y nueve (09) meses aproximadamente, sin gestionarse.

Criterio 1: *Contrato Interadministrativo N° 2907 del 2017, Otro sí modificadorio N° 1, Cláusula Tercera, mediante la cual se modifica la Cláusula Quinta del contrato, Comité de Dirección:*

“El comodato tendrá un Gerente con dedicación exclusiva para su ejecución, con el fin de buscar la mayor eficiencia en la administración y manejo de los bienes objeto del comodato, y su remuneración será con cargo a los ingresos de los recursos obtenidos con ocasión del mismo...” Subrayado fuera de texto

Otro sí modificadorio N° 4, Cláusula Segunda, modifica las Funciones del Comité de Dirección, numeral 2°:

“Evaluar la gestión adelantada por el profesional encargado de coordinar las actividades de desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes anual del proyecto fortificaciones.

Criterio 2: *Contrato Interadministrativo N° 2907 del 2017, Otro sí modificadorio N° 1, Cláusula tercera: Modifíquese la cláusula quinta, comité de Dirección, la cual quedará así: “Quinta: COMITÉ DE DIRECCIÓN (...) El comodato tendrá un Gerente con dedicación exclusiva para su ejecución, con el fin de buscar la mayor eficiencia en la administración y manejo de los bienes objeto del contrato, y su remuneración será con cargo a los ingresos de los recursos obtenidos con ocasión del mismo; el Gerente será escogido de común acuerdo por el Alcalde de Cartagena y el Ministro de Cultura.*

Cláusula quinta: Modifíquese el numeral 1° y 12 de la Cláusula DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO, el cual quedará así... “

“DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: El comodatario estará obligado a:

“1. Contratar con cargo a los recursos obtenidos con ocasión del comodato a la persona que escoja el alcalde de Cartagena y el Ministro de Cultura, conforme a la cláusula quinta del comodato, para que ejerza como Gerente del comodato y desarrolle las funciones del mismo, de acuerdo a las condiciones e instrucciones que fije el comité de dirección”

Contrato Interadministrativo N° 2907 del 2017, Otro sí modificadorio N° 2, cláusula cuarta: modifíquese el numeral 12 de la cláusula DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del comodatario estará obligado a:

“(...) La selección del gerente del proyecto que estará a cargo de la fiducia, la realizará el (la) Ministro (a) de Cultura y el Alcalde de Cartagena de manera conjunta dentro de los 60 días calendarios siguientes a la suscripción del presente otrosí, de un tema de terna preseleccionada por el Comité de Dirección del Contrato de Comodato N° 2907 del 2017” Subrayado fuera de texto.

Recomendaciones:

- Se sugiere analizar las cargas de las actividades del personal que desarrolla la verificación de las obligaciones, toda vez la contratación de un personal externo para la ejecución del proyecto va en contravía de la normatividad, al ser la persona que gestione actividades propias de la supervisión, o en caso contrario actividades que requiera el contratista, como es el caso del Director de la ETCAR.
- Se sugiere fortalecer la labor de revisión de los responsables en equipo de Contratos y de la supervisión; con el fin de evitar que este tipo de situaciones se presente nuevamente.

HALLAZGO No. 8: AUSENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 (hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural).

Condición: Mediante el otro sí modificadorio No. 2 suscrito el 13 de noviembre del 2020, la cláusula cuarta, modifica el numeral 12 de la cláusula Décimo segunda del Contrato de Comodato, “Obligaciones del Comodatario”, numeral 12 “... Los recursos percibidos por la administración de las fortificaciones se ejecutarán mediante una fiducia de administración y pagos con el fin de garantizar que se apliquen exclusivamente a la ejecución de las actividades y valores aprobados en el plan de acción definido por el Comité de Dirección y previo aval de gusto por parte del Gerente del Proyecto.” Subrayado fuera de texto.

Conforme lo anterior, no se evidenció la Constitución de Fiducia, figura que se suprimió mediante el otro sí modificadorio No. 5 suscrito el 12 de julio del 2022, sin embargo, al ser un requisito contractual fue objeto de requerimiento.

Criterion 1: Otro sí modificadorio N° 2 del Contrato de Comodato N° 2907n del 2017, cláusula cuarta: Modifíquese el numeral 12 de la Cláusula DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO, el cual quedará así:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

“DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: El comodatario estará obligado a:

(...)

“Los recursos percibidos por la administración de las fortificaciones se ejecutarán mediante una fiducia de administración y pagos con el fin de garantizar que se apliquen exclusivamente a la ejecución de las actividades y valores aprobados en el plan de acción definido por el comité de dirección y previo aval de gusto por parte del Gerente del Proyecto. Subrayado fuera de texto.

La selección del gerente del proyecto que estará a cargo de la fiducia, la realizará el (la) Ministro (a) de Cultura y el Alcalde de Cartagena de manera conjunta dentro de los 60 días calendarios siguientes a la suscripción del presente otrosí, de un tema de terna preseleccionada por el Comité de Dirección del Contrato de Comodato N° 2907 del 2017”

Recomendaciones:

- Al suscribir el convenio, las obligaciones contractuales son ley para las partes, es por ello que debe dársele estricto cumplimiento, en el evento de que posterior al análisis se evidencie la necesidad de modificaciones, dichas deben efectuarse de manera inmediata, con el fin de evitar incumplimiento de algunas obligaciones, se sugiere identificar las necesidades de las modificaciones, con el fin de que estén correspondan a la realidad, técnica, jurídica, contable y financiera del comodato, evitando desgastes en la administración o el no cumplimiento de situaciones que posteriormente genera riesgos para las partes.
- Se sugiere fortalecer la labor de revisión de los responsables en equipo de Contratos y de la supervisión; con el fin de evitar que este tipo de situaciones se presente nuevamente.

HALLAZGO N° 9: INADECUADA JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL DE LA ETCAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 (hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural).

Condición: De acuerdo con la información suministrada por Escuela Taller de Cartagena en la vigencia 2022, la contratación directa para apoyo a la gestión con persona natural ascendió a 266 contratos, de los cuales se evidenció que los estudios previos no especifican:

1. Perfil que se requiere contratar e idoneidad.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

2. Experiencia mínima requerida
3. Código de Clasificador de Bienes y Servicios.
4. ¿Cómo se establece el valor de los honorarios y la justificación del valor del contrato?

De acuerdo con lo anterior, se seleccionaron aleatoriamente los contratos de prestación de servicios identificados en la siguiente tabla, mediante la cual se identificó la ausencia de los requisitos ya citados así:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
FORT-021-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.	VIRGINIA GUTIERREZ CASTILLO
FORT-005-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTORA DE PUESTA EN VALOR, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	JACKLIN PATRICIA ROJAS CAMARGO
FORT-024-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.	DAVID MANUEL BRENON PEREZ
FORT-100-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE ALBAÑILERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS FORTIFICACIONES UBICADOS EN EL SECTOR 1, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS ETCAR.	ANTONIO MARIA GALLEGOS
FORT-011-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO COORDINADOR DE OPERACIONES, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.	JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSUNA
FORT-017-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO DISEÑADOR GRAFICO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR	HENRY JULIO LEAL DE LA HOZ

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co
Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
FORT-120-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DESARROLLADOR DE SISTEMAS DE INFORMACION DE LA ESCUELA TALLER EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.	ALEX EDUARDO OSORIO RASERO
FORT-181-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.	JONNYFERTH RAMOS CONSUEGRA
FORT-189-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR.	MILENA MARGARITA AYOLA DIAZ
FORT-205-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ETCAR	MARIA TERESA GONZALEZ MORALES
FORT-076-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTERPRETE DE ARTES PLASTICAS EN LA EXPOSICION TUNEL DE ESCAPE FIBRA ACCELERADA EN EL VIENTRE DE LA MURALLA, EN LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA, EN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS ETCAR.	MIGUEL DE JESUS PINEDA CASTRO

Fuente: información suministrada por la ETCAR

Tabla No. 7. Contratos de prestación de servicios con inadecuada justificación del perfil profesional

Criterio 1: Principios De La Contratación Pública – Contratación directa –Selección objetiva:

[...] el deber de selección objetiva está ligado a la determinación del ofrecimiento más favorable, cuyo contenido debe ser precisado a partir de las diferentes alternativas del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que, en todo caso, deben reflejarse en el pliego de condiciones o documento equivalente para el respectivo proceso de selección.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La planeación contractual es una herramienta de gerencia pública, que exige estructurar el proceso contractual dedicando tiempo y esfuerzos para elaborar estudios previos, con el fin de determinar la necesidad que pretende satisfacer la entidad estatal y cuál es la mejor manera de hacerlo, consultando el tipo de bienes y servicios que ofrece el mercado y sus características, especificaciones, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad, oferentes, etc.

Criterio 2: Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Subrayado fuera de texto.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Recomendaciones:

- Se sugiere modificar la plantilla implementada para la elaboración de los estudios previos, en las cuales se incluya el perfil que se requiere contratar e idoneidad, la experiencia mínima requerida, el código de Clasificador de Bienes y Servicios, el cómo se establece el valor de los honorarios y la justificación del valor del contrato.
- Así mismo y con el ánimo de fortalecer la contratación directa, se recomienda incluir el análisis en los estudios previos de la cesión, liquidación, multas, penal pecuniario, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones – declaración especial, confidencialidad, compromiso de integridad y la no tolerancia con la corrupción, cláusula anticorrupción, derechos de autor / propiedad de la información: (cuando aplique), ausencia de relación laboral.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

HALLAZGO No. 10: AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II DE ALGUNOS CONTRATOS DE LA ETCAR, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 (hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural).

Condición: De acuerdo con la base de datos suministrada por el ETCAR vigencia 2022, se adelantó la suscripción de (312) contratos incluidos prestación de servicios persona natural, los cuales ascendieron a (266), evidenciando que estos, cumplen con la publicación en el SECOP II de los informes de actividades, soportes y certificados de cumplimiento.

Respecto a los (46) contratos adelantados bajo otras modalidades, se seleccionó una muestra aleatoria, mediante la cual se verificó la publicación de la ejecución contractual en el SECOP II, evidenciado ausencia de esta, así como de sus soportes e informes de supervisión, de acuerdo con lo identificado a continuación:

Procesos que cuentan con soportes de ejecución contractual:

- *SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA*
- *UT ETCNAPCOS 2022*
- *TEMPORAL ACTIVA*
- *FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S*

Procesos que presentan ausencia de publicación de ejecución contractual:

- *SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA:* Verificado el pago 002, se evidencia el siguiente documento, mediante el cual se relaciona un enlace, sin embargo, se indica que los archivos no se pueden cargar en el SECOP II, debido a su peso, de igual forma, indican que el enlace tiene una caducidad de 7 días, lo que incumple con los principios en materia contractual de transparencia; considerando que no permite acceso a la información de manera directa e inmediata. Al consultar a la ETCAR sobre esta situación se informó que los soportes se podían consultar en el enlace, por lo que no se solicitaron.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA.

ORGANIZACION EMPRESARIAL AL SERVICIO DE SU SEGURIDAD

NIT. 860.067.453-1

Barranquilla, 01 de abril del 2022

SEÑORES:

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo

Por medio de la presente le informamos que los documentos de informe de actividades y soportes de actividades se adjuntara por medio del siguiente link:

<https://wetransfer.com/downloads/c438205938bdbac4a83afc1fd2b64c8020220401224516/b2ec0a40cf8fc552ac41291ef888c5ef20220401224516/a8012e>

Se envian por este medio porque los archivos pesan demasiado para subir en el secop II y este link tiene una caducidad de siete días para descargar los archivos.

De antemano agradecemos su atención.

Fuente: información suministrada por la ETCAR

Gráfico No. 1. Informe de ejecución del contrato SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA



SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA.

ORGANIZACION EMPRESARIAL AL SERVICIO DE SU SEGURIDAD

NIT. 860.067.453-1

Barranquilla, 02 de mayo del 2022

SEÑORES:

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo

Por medio de la presente le informamos que los documentos de informe de actividades y soportes de actividades se adjuntara por medio del siguiente link:

<https://wetransfer.com/downloads/06d6dd4d17579f4ce56c01c6b965213620220509133658/74d21c0bcfe976d5a26288aca00ccedf20220509133658/43e79e>

Se envian por este medio porque los archivos pesan demasiado para subir en el secop II y este link tiene una caducidad de siete días para descargar los archivos.

Fuente: información suministrada por la ETCAR

Gráfico No. 2. Informe de ejecución del contrato SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- GRUPO CONSERVAR S.A.S: El contrato se encuentra terminado en el SECOP II, aun así, no se observa soportes que den cuenta de la ejecución contractual.
- AGROBOLSA SA COMISIONISTA DE BOLSA. Objeto: No se evidenció la documentación de la ejecución del contrato, en relación de las órdenes y operaciones realizadas, así como de la celebración, compensación y liquidación de negocios realizados.

Criterio 1: *DECRETO 1082 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2 Titulo 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6,*

ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP “los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación”

Criterio 2: *La LEY 1712 DE 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, manifiesta:*

ARTÍCULO 2. “Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.”

ARTÍCULO 3. “Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

(...)

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.

ARTÍCULO 11. “Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva

(...)

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

g) *Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones”.*

Criterio 3: *DECRETO 103 DE 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, dispuso:*

ARTÍCULO 7. *“Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) (...)”*

ARTÍCULO 8. *“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

Recomendaciones:

- Se sugiere fortalecer las obligaciones para los contratistas, en el sentido de entregar informes periódicos debidamente soportados, con el fin de que estos permitan un adecuado seguimiento.
- Así mismo, se recomienda ajustar los lineamientos internos mediante los cuales se indique que cada una de las actividades desarrolladas por los contratistas debe estar debidamente soportadas y guardar estricta relación con la actividad desarrollada, dando cumplimiento a la Ley de Transparencia.
- Se sugiere fortalecer la labor de la supervisión; con el fin de evitar que este tipo de situaciones se presente nuevamente.

HALLAZGO No. 11: AUSENCIA DE INFORME DE CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017 (hallazgo de gestión para el subproceso de gestión del patrimonio cultural).

Condiciones: No se evidenció informe de cierre de la vigencia fiscal del 2022, el cual debió ser entregado por la ETCAR dentro de los 20 días siguientes a la

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

finalización de la vigencia, que incluya el resultado de la ejecución de cada uno de las actividades y metas del Plan Anual vigente al cierre fiscal 2022.

Criterion: Otro sí modificadorio N° 5 del Contrato de Comodato N° 2907 del 2017, cláusula quinta:

Modificar la cláusula décima segunda. “OBLIGACIONES DEL COMODATARIO” numeral 20: Informes: Informe de Cierre de la Vigencia 2022. Este informe deberá ser entregado por la ETCAR durante los veinte (20) días siguientes a la finalización de la vigencia fiscal 2022 y deberá contener: Informe del resultado de la ejecución de cada una de las actividades y metas del Plan anual...”

Recomendaciones:

- En desarrollo de la auditoría se verificaron informes presentados por la ETCAR, sin embargo, los evidenciados no corresponden al cierre de la vigencia contractual, de conformidad con las obligaciones contractuales del otro sí modificadorio No. 5, por lo cual se sugiere que se presente los informes dentro de los términos y que estos se consoliden en un documento, independientemente de que se requieran bajo diferentes criterios, como lo son obras, administrativa, financiera, formación, jurídica, puesta en valor.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

9. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado del ejercicio de la auditora interna de gestión adelantada sobre el subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural y el Programa Nacional de Escuelas Taller, se concluye que el Ministerio de Cultura cuenta con un Sistema de Control Interno óptimo que asegura el cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y contribuye a fortalecer la capacidad de los sistemas de gestión y control orientados al logro de los requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables en el quehacer de la función pública.

Producto de la evaluación realizada, se evidencia que el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural asegura la salvaguarda, protección, recuperación, conservación, sostenimiento y divulgación del Patrimonio Cultural de la Nación, con el propósito de preservar la identidad cultural nacional a generaciones futuras.

No obstante, el Subproceso en mención presenta debilidades en la actualización de documentos, caracterización, procedimientos, mapa de riesgos, indicadores y planes de mejoramiento, por lo que es importante que el área en comento adelante un plan de trabajo con el proceso de Mejoramiento Continúo para la revisión, actualización y mejora de la información.

De igual manera, el proceso evidencia falencias en la formulación y supervisión contractual de los contratos 2065 de 2019, 3004 de 2022 y 3010 de 2022, así como en el apoyo a la implementación interna y externa del Programa de Gestión Documental, en consecuencia, *es prioritario que se solicite capacitación en supervisión contractual y gestión documental*.

Por otro lado, el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural debe reforzar su actuación como supervisor del Contrato Interadministrativo de Comodato 2907 de 2017, ya que se identificaron debilidades en la gestión de la Escuela Taller de Cartagena.

El Ministerio de Cultura tiene en la Dirección de Patrimonio un importante gestor para asegurar la preservación del patrimonio material y la protección de las manifestaciones culturales y artísticas propias de la naturaleza colombiana; mediante las acciones que llevan a cabo este proceso se fortalece la inclusión y el tejido social de las comunidades en los territorios, por lo que es sustancial, que se implementen mecanismos y herramientas que permitan consolidar la gestión de dicha dependencias en la entidad.

10. RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, se presentan algunas recomendaciones, a las cuales se les realizará seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión.

SUBPROCESO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

- Revisar y actualizar todos los documentos que actualmente se encuentran vinculados al aplicativo ISOLUCION, los cuales soportan, desde el punto de vista legal y procedimental; la gestión del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural.
- Adelantar una mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica en donde se revise, analice y ajuste los tiempos establecidos en que se expiden los actos administrativos para la declaración y autorización de intervención de un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, y la aprobación de un Plan Especial de Manejo y Protección, de acuerdo a los numerales 4, 3 y 3 de los procedimientos respectivos.
- Establecer un cronograma de trabajo, en el cual se definan las fechas para actualizar y ajustar los procesos, procedimientos, guías e instructivos.
- Realizar mesas de trabajo interna en el subproceso que les permita realizar ajustes basados en los conocimientos y experiencia de quienes ejecutan los procesos y procedimientos.
- Se requiere que el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural adelante una sesión de trabajo con el Grupo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, en donde se analice el contexto estratégico del área, se actualicen los riesgos de gestión y se identifiquen los riesgos de corrupción y de seguridad de la información.
- Se recomienda que el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural solicite al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios capacitación y asesoría en la supervisión de contratos.
- Actualizar los indicadores de gestión con forme a la periodicidad respectiva.
- Verificar los mecanismos de planeación contractual implementados por el Subproceso de Gestión de Patrimonio Cultural en vigencias anteriores.
- Fortalecer las actividades de supervisión y acompañamiento por parte del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural
- Cargar en el sistema Isolución las acciones adelantadas frente al cumplimiento de los hallazgos 1696 y 1708, los cuales, ya superaron su fecha de cierre.
- Se sugiere que el Proceso de Asesoría Jurídica evalúe la posibilidad de incluir nuevo personal para cubrir la demanda de las áreas frente a la revisión y elaboración de actos administrativos.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Se sugiere designar una persona por parte de la Secretaría técnica que adelanté la gestión respecto de las actas de manera proactiva, debido a la dificultad no sólo de la transcripción y sugerencias que se presenten en la misma, si no en la recolección de las firmas.
- Adelantar un plan de mejoramiento para establecer un programa de gestión documental que responda a las necesidades de la ETCAR y que vaya alineado con la normatividad en esta materia.
- Fortalecer las actividades de supervisión y acompañamiento por parte del Ministerio de Cultura.
- Se sugiere analizar las cargas de las actividades del personal que desarrolla la verificación de las obligaciones, toda vez la contratación de un personal externo para la ejecución del proyecto va en contravía de la normatividad, al ser la persona que gestione actividades propias de la supervisión, o en caso contrario actividades que requiera el contratista, como es el caso del Director de la ETCAR.
- Al suscribir el convenio, las obligaciones contractuales son ley para las partes, es por ello que debe dársele estricto cumplimiento, en el evento de que posterior al análisis se evidencie la necesidad de modificaciones, dichas deben efectuarse de manera inmediata, con el fin de evitar incumplimiento de algunas obligaciones, se sugiere identificar las necesidades de las modificaciones, con el fin de que estas correspondan a la realidad, técnica, jurídica, contable y financiera del comodato, evitando desgastes en la administración o el no cumplimiento de situaciones que posteriormente genera riesgos para las partes.
- Se sugiere modificar la plantilla implementada para la elaboración de los estudios previos, en las cuales se incluya el perfil que se requiere contratar e idoneidad, la experiencia mínima requerida, el código de Clasificador de Bienes y Servicios, el cómo se establece el valor de los honorarios y la justificación del valor del contrato.
- Así mismo y con el ánimo de fortalecer la contratación directa, se recomienda de igual forma incluir el análisis en los estudios previos de la cesión, liquidación, multas, penal pecuniario, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones – declaración especial, confidencialidad, compromiso de integridad y la no tolerancia con la corrupción, cláusula anticorrupción, derechos de autor / propiedad de la información: (cuando aplique), ausencia de relación laboral.
- Se sugiere fortalecer las obligaciones para los contratistas, en el sentido de entregar informes periódicos debidamente soportados, con el fin de que estos permitan un adecuado seguimiento.
- Así mismo se recomienda ajustar los lineamientos internos mediante los cuales se indique que cada una de las actividades desarrolladas por los contratistas debe estar debidamente soportadas y guardar estricta relación

con la actividad desarrollada, dando cumplimiento a la Ley de Transparencia.

- En desarrollo de la auditoría se verificaron los informes presentados por la ETCAR, sin embargo, los evidenciados no corresponden al cierre de la vigencia contractual, de conformidad con las obligaciones contractuales del otro sí modificadorio N° 5, por lo cual se sugiere que se presente los informes dentro de los términos y que estos se consoliden en un documento, independientemente de que se requieran bajo diferentes criterios, como lo son obras, administrativa, financiera, formación, jurídica, puesta en valor.

A fin de lograr que la auditoría interna contribuya efectivamente a la mejora de los procesos y la gestión, se reitera que la Oficina de Control Interno va a realizar un seguimiento periódico o cuando lo estime conveniente a la implementación de las acciones de mitigación de los riesgos detectados en el ejercicio de auditoría, así como a la implementación de las recomendaciones.

11. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

11.1 REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

En desarrollo de la Auditoría Interna de Gestión al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural se realizó, en primera instancia, la verificación documental de los procedimientos, formatos, registros y demás documentos vinculados formalmente al Sistema Integrado de Gestión Institucional en el aplicativo ISOLACION, encontrando lo siguiente:

Caracterización del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

De acuerdo con la información verificada en el aplicativo ISOLACION, la caracterización del *Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural* aparece con la denominación: *Proceso de Creación y Memoria*, evidenciando un error en la identificación del documento.

Adicionalmente se observa que la última fecha de revisión fue el 4 de julio de 2017, lo cual indica que la caracterización está desactualizada, no solo por la fecha, sino también porque en el normograma se evidencia la expedición de nueva normatividad en estos últimos años, relacionada con el tema.

Conforme a lo anterior, en el marco de este *Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural* se registran en el aplicativo los siguientes documentos:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

1. *Procedimiento P-DPA-004 Autorización de Intervención en Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.* Última actualización 11 de noviembre de 2016.
2. *Procedimiento P-DPA-014 Autorización de Exportación de Bienes Culturales Muebles.* Última actualización 9 de abril de 2018.
3. *Procedimiento P-DPA-022 Declaratoria de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.* Última actualización 11 de noviembre de 2016.
4. *Procedimiento P-DPA-025 Evaluación de intervenciones en el Paisaje Cultural Cafetero y su Zona de Influencia.* Última actualización 18 de septiembre de 2015.
5. *Procedimiento P-DPA-026. Aprobación de los planes especiales de manejo y protección (PEMP).* Última actualización 31 de agosto de 2016.
6. *Procedimiento P-DPA-032 INCLUSIÓN DE MANIFESTACIONES EN LA LRPCI.* Última actualización 30 de agosto de 2016.

Acorde con lo establecido en el alcance de la Auditoria de Gestión, se adelantó visita de auditoria el jueves 23 de marzo de 2023 a la Dirección de Patrimonio, con el objeto de realizar la prueba de recorrido y revisión integral de los siguientes procedimientos:

1. *Procedimiento P-DPA-022 Declaratoria de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional.*

Teniendo en cuenta la información publicada en ISOLUCION, el procedimiento fue actualizado a su versión No. 8 el 11 de noviembre de 2016, es decir, han pasado casi 7 años desde su última revisión y al realizar la prueba de recorrido se identifican seis actividades críticas:

- 1) Recepción y asignación de la solicitud de declaratoria del BIC del ámbito nacional.
- 2) Análisis de la solicitud, evaluación e inclusión del bien en la LICBIC
- 3) Concepto CNPC
- 4) Expedición Actos Administrativos
- 5) Divulgación y Comunicación
- 6) Registro de Bienes de Interés Cultural
- 7) Remisión de documentos del proyecto al Centro de Documentación de la Dirección de Patrimonio.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Estas actividades son ejecutadas de manera conjunta por los grupos internos de la Dirección de Patrimonio: *Grupo de Patrimonio Cultural Mueble* y *Grupo de Investigación y Documentación*.

Por otra parte, y también en desarrollo de la visita de auditoría, se informa al equipo auditor que la reglamentación para la protección y salvaguarda de los Bienes de Interés Cultural se define en un Régimen Especial de Protección, el cual está documentado básicamente en dos normas:

- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura
- Decreto 1185 de 2018 - Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, se informa al equipo auditor que en las últimas vigencias se ha expedido nueva normatividad internacional sobre el tema, así como normatividad interna, que está pendiente de reglamentación; *lo cual implica una necesidad de fondo de revisar y actualizar el procedimiento*.

No obstante, con el objeto de analizar la gestión de la Dirección de Patrimonio para el cumplimiento del procedimiento, se solicitó el listado de los Bienes de Interés Cultural registrados de manera formal en el inventario de la entidad, para lo cual se anexó como evidencia el archivo *Listado de Bienes de Interés Cultural*.

Este archivo en (formato PDF) se registra con el título de *LISTA DE BIENES DECLARADOS BIENES DE INTERES CULTURAL EN EL AMBITO NACIONAL*, actualizado a febrero de 2023 por el Grupo de Investigación y Documentación de la Dirección de Patrimonio y Memoria y que incluye los siguientes ítems y subítems:

- Numeración
- Código Nacional
- Entidades Territoriales: Departamento y Municipio
- Bien: Nombre del Bien y Otros Nombres
- Clasificación Tipológica: Grupo Patrimonial y Subgrupo Patrimonial
- Localización: Dirección/Límites
- Declaratoria: Acto Administrativo que la Declara
- Zona de Influencia Delimitada
- PEPM aprobado

Se registra en el archivo que el inventario actual asciende a **1122 Bienes de Interés Cultural declarados en el Ámbito Nacional**.

2. Procedimiento P-DPA-004 Autorización de Intervención en Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

De acuerdo con lo publicado en ISOLUCION, el procedimiento fue actualizado a su versión No. 8 el 11 de noviembre de 2016, es decir, han pasado casi 7 años desde su última revisión y al realizar la prueba de recorrido se identifican cinco actividades críticas:

- 1) Recepción y asignación de las solicitudes de autorización de intervención de BIC del ámbito nacional
- 2) Análisis de la solicitud y evaluación del proyecto de intervención del BIC
- 3) Elaboración y suscripción de la resolución de autorización del proyecto de intervención.
- 4) Remisión de documentos del proyecto al Centro de Documentación de la Dirección de Patrimonio.
- 5) Seguimiento a la intervención.

Estas actividades son ejecutadas de manera conjunta por los grupos internos de la Dirección de Patrimonio: *Grupo de Patrimonio Cultural Mueble*, *Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano* y *Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico*.

Con el fin de evaluar el cumplimiento del procedimiento, se solicitó el listado de las autorizaciones de intervención vigentes, para lo cual se anexó como evidencia el archivo *Listado de Autorización de Intervención en BICNAL*.

Este archivo en (formato Excel) se registra con el título de *LISTADO DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN EN BICNAL*, modificado el 24 de marzo de 2023 por y que incluye los siguientes ítems y sub-ítems:

- Número del Proyecto
- Nombre del Proyecto
- Nombre del Bien
- Código del Bien
- Número de Radicado
- Fecha
- Estado
- Grupo Usuario
- Funcionario asignado
- Tipo Patrimonio
- Tipo Intervención
- Departamento
- Municipio

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

La entrada más antigua del listado corresponde a la fecha 20 de abril de 2018 y el listado registra **2834 registros en total**. El último proyecto ingresado tiene fecha 24 de marzo de 2023.

En síntesis, se observa que en este procedimiento se presenta la misma debilidad identificada en la caracterización del Subproceso, relacionada con la desactualización documento en los tiempos y normatividad aplicable al mismo.

3. Procedimiento P-DPA-026. Aprobación de los planes especiales de manejo y protección (PEMP).

Conforme con lo publicado en ISOLUCION, el *procedimiento fue actualizado a su versión No. 1 el 31 de agosto de 2016, es decir, han pasado casi 7 años desde su última revisión y al realizar la prueba de recorrido se identifican siete actividades críticas*:

- Radiación y asignación de la solicitud aprobación del PEMP
- Análisis de la solicitud y evaluación del DTS.
- Preparar Proyecto de resolución
- Presentación al Consejo Nacional de Patrimonio
- Aprobación resolución
- Inscripción ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
- Seguimiento a la implementación del PEMP

De la revisión de los procedimientos del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural se establece que, en la parte estructural de las actividades, el trámite se realiza siguiendo los procedimientos; sin embargo, se manifiesta que *los tiempos establecidos en el flujo no siempre se cumplen y que la Dirección de Patrimonio ha identificado un “cuello de botella” en la cual participa la Oficina Asesora Jurídica con la revisión de los proyectos de resolución*.

De igual forma, con respecto a demoras en la expedición de los Actos Administrativos, frente a los cuales la Dirección de Patrimonio manifestó enviarlos “casi listos” para la revisión de competencia de la Oficina Asesora Jurídica. *No obstante, los tiempos casi siempre rebasan los límites establecidos en el flujo del procedimiento.*

En síntesis, se observa que los procedimientos presentan la misma debilidad identificada en la caracterización del Subproceso, relacionada con la desactualización de la normatividad aplicable al mismo y la falta de claridad en los tiempos de ejecución de las actividades.

Una vez adelantada la revisión y con base en la información documentada en las pruebas de recorrido a los procedimientos relacionados, **para la Oficina de Control**

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Interno de configura un Hallazgo de Gestión, que se explica a detalle en el punto No. 7 del presente informe.

Recomendaciones:

- Revisar y actualizar todos los documentos que actualmente se encuentran vinculados al aplicativo ISOLUCION, los cuales soportan, desde el punto de vista legal y procedimental; la gestión del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural.
- Adelantar una mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica en donde se revise, analice y ajuste los tiempos establecidos en que se expiden los actos administrativos para la declaración y autorización de intervención de un Bien de Interés Cultural del ámbito nacional, y la aprobación de un Plan Especial de Manejo y Protección, de acuerdo con los numerales 4, 3 y 3 de los procedimientos respectivos.
- Establecer un cronograma de trabajo, en el cual se definan las fechas para actualizar y ajustar los procesos, procedimientos, guías e instructivos.
- Realizar mesas de trabajo interna en el subproceso que les permita realizar ajustes basados en los conocimientos y experiencia de quienes ejecutan los procesos y procedimientos.

11.2 PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural para la vigencia 2022 contó con 4 proyectos de inversión, de los cuales se desprenden 318 contratos por un valor de \$70.691.970.217, tal como se puede apreciar en la tabla No. 2.

RUBROS	VALOR CONTRATADO	NÚMERO DE CONTRATOS
RECUPERACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL	\$ 24.836.765.571	287
CONSTRUCCIÓN ADECUACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL NACIONAL	\$ 1.986.820.775	2
RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS BOGOTÁ	\$ 39.381.383.871	21
PROYECTO BID - GRUPO ESCUELAS TALLER COLOMBIA	\$ 4.487.000.000	8
TOTAL	\$ 70.691.970.217	318

Fuente: propia con información suministrada por la Dirección de Patrimonio Cultural

Tabla No. 8. Proyectos de Inversión del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural para la Vigencia 2022

En la revisión que hizo la Oficina de Control Interno para la auditoría no se tuvieron en cuenta los proyectos relacionados al complejo Hospitalario San Juan de Dios,

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

ni el convenio GTR/ER-17925-CO, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, toda vez que, estos proyectos contaron con auditorías externas; en su defecto, la Oficina consideró en el análisis los proyectos asociados a la recuperación y salvaguardia del patrimonio cultural nacional y la construcción, adecuación e infraestructura cultural nacional.

Dichos proyectos representaron una cuantía de \$ 26.823.586.346, teniendo en los convenios, los contratos de prestación de servicios y las resoluciones, la naturaleza de contratación más usada, representando el 33%, 27% y 21% respectivamente en relación al valor total.

Esta información se aprecia en detalle en la tabla No. 3.

No.	Modalidades de Contratación Subproceso	Valor	%
1	Contrato de Compra Venta y Suministros	\$ 150.000.000	0,6%
2	Contrato de Consultoría	\$ 42.384.071	0,2%
3	Contrato de Interventoría	\$ 355.620.109	1,3%
4	Contrato de Obra	\$ 2.652.470.229	9,9%
5	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 290.612.785	1,1%
6	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	\$ 7.479.011.555	27,9%
7	Contrato Interadministrativo	\$ 1.328.743.317	5,0%
8	Convenio	\$ 8.849.753.800	33,0%
9	Orden de Compra	\$ 45.246.314	0,2%
10	Resolución	\$ 5.629.744.166	21,0%
TOTAL		\$ 26.823.586.346	100%

Fuente: propia con información suministrada por la Dirección de Patrimonio

Tabla No. 9. Modalidades de Contratación Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Der otra parte, en desarrollo de la revisión de legalidad en materia contractual en el marco de la Auditoría Interna de Gestión al Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, se adelantó en AZ Digital la revisión documental y de soportes de los contratos: 1) Convenio de asociación 2839 de 2022 con la acción cultural Popular – ACPO; 2) Contrato interadministrativo 4598 de 2021 con la Universidad Nacional de Colombia; 3) Convenio Marco Interadministrativo No. 2065 de 2019 con el Municipio de Manizales; 4) Contrato de Obra Pública 3004 de 2022 con el Consorcio VYNSAP y 5) Contrato de Interventoría Pública 3010 de 2022 con el contratista Enrique Alonso Tovar Baquero; producto de esta verificación se evidenciaron debilidades en los en la fase de planeación y trámite administrativo para su ejecución en los contratos 3, 4 y 5 señalados anteriormente.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Los contratos revisados se relacionan a continuación:

#	Contrato	Contratista
1	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2839 de 2022	ACCION CULTURAL POPULAR - ACPO
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4598 de 2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
3	CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 2065 de 2019	MUNICIPIO DE MANIZALES
4	CONTRATO DE INTERVENTORÍA PÚBLICA No. 3010-2022	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO
5	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3004-2022	CONSORCIO VYNSAP

Fuente: propia

Tabla No. 10. Contratos revisados por el Subproceso de Gestión del Patrimonio y Cultura

Recomendaciones:

- Teniendo en cuenta que el primer proceso contractual revisado es de la vigencia 2019, se recomienda verificar los mecanismos de planeación y gestión contractual implementados antes y después de la declaratoria de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid - 19, para identificar los criterios de planeación y supervisión que no están acordes a la reglamentación.
- Con respecto a los otros dos contratos (obra e interventoría), es importante revisar los mecanismos de planeación y formulación de proyectos que se apoyaron en estos contratos para su desarrollo, ya que, al estar conectados, han requerido de prorrogas, suspensiones y ampliaciones que incumplen los preceptos de planeación contractual registrados anteriormente.

11.3 PLANES ESPECIALES DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP)

Con el objeto de analizar la gestión del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, se solicitó el listado de los PEMP vigentes encontrando un archivo en Excel con **44 registros**, con la descripción de los siguientes ítems y sub-ítems:

- Entidades Territoriales: Departamento y Municipio
- Bien: Nombre del Bien y Otros Nombres
- Clasificación Tipológica: Grupo Patrimonial y Subgrupo Patrimonial
- Localización: Dirección/Límites
- Declaratoria: Acto Administrativo Declara
- Zona de Influencia de Influencia Delimitada

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- PEMP Aprobado/modificaciones.

Revisada la información suministrada por el Subproceso se tiene que de los 44 Planes Especiales de Manejo y Protección, *35 han sido aprobados y cuentan con su respectiva resolución*, mientras que los restantes están en trámite, lo que permite inferir un 75% de cumplimiento. Ver tabla No.

#	DEPARTAMENTO	PEMP FORMULADOS	PEMP APROBADOS	% Porcentaje de avance
1	Antioquia	7	4	57%
2	Atlántico	2	2	100%
3	Bogotá D.C.	2	2	100%
4	Boyacá	5	3	60%
5	Caldas	3	2	67%
6	Casanare	1	1	100%
7	Cauca	1	1	100%
8	Cesar	1	1	100%
9	Córdoba	1	1	100%
10	Cundinamarca	3	3	100%
11	Magdalena	2	2	100%
12	Nariño	1	1	100%
13	Norte de Santander	4	4	100%
14	Santander	4	3	75%
15	Tolima	3	2	67%
16	Valle del Cauca	4	3	75%
TOTAL		44	35	75%

Fuente: Información suministrada por el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Tabla No. 11. Relación de PEMP formulados vs aprobados

Si bien los Planes Especiales de Manejo y Protección no cuentan con términos específicos para su elaboración y aprobación, dada la complejidad de su formulación, es importante que tanto la Dirección de Patrimonio como la Oficina Asesora Jurídica determinen tiempos prudentes en el cumplimiento de cada fase, puesto que la demora en la aprobación de un PEMP perjudica al proponente, quién en muchos casos, enfrenta sobrecostos en la corrección del DTS (Documento Técnico de Soporte).

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Adicionalmente, y de manera complementaria, se verifica la documentación del Plan Especial de Manejo y Protección, PEMP, del Sitio Histórico de la Batalla de Boyacá, revisando en las evidencias aportadas, la siguiente documentación:

- 1) Zonificación de Áreas de Valor Ambiental: Documento cartográfico con la delimitación de las zonas de valor ambiental
- 2) Sectores Normativos: Documento cartográfico con la identificación de los sectores normativos
- 3) Niveles de Intervención: Documento cartográfico con la identificación de los límites de los tipos de intervención que se puede ejecutar, tales como conservación integral, conservación de tipo arquitectónico y conservación contextual.
- 4) Delimitación: Documento cartográfico con la delimitación del Área Afectada y de la Zona de Influencia.
- 5) DTS PEMP SH Batalla de Boyacá: Documento con la descripción detallada del Plan Especial de Manejo y Protección del Sitio Histórico de la Batalla de Boyacá – Tomo I. Incluye los siguientes temas: Preliminares, Descripción del Sitio Histórico, Aspectos Administrativos, Estudio Histórico, Diagnóstico Físico-Espacial, Diagnóstico Patrimonial, Diagnóstico Socioeconómico, Diagnóstico Legal e Institucional, Proceso de Socialización y Participación con la Comunidad, Valor Agregado del Sitio Histórico, Diagnóstico Integral.
- 6) Resolución No. 3419 del 24 de septiembre de 2018 “*Por la cual se aprueba el plan especial de manejo y protección, PEMP, del conjunto del Parque Histórico, la Piedra de Barreiro, las Ruinas del Antiguo Molino Hidráulico y el área de mayor enfrentamiento entre los ejércitos, justo al norte de la carretera que conduce a Samacá, que se encuentran asociados a la Batalla del Puente de Boyacá, localizados en los municipios de Tunja y Ventaquemada, Departamento de Boyacá, declarado bien de interés cultural del ámbito nacional*”
- 7) Diario Oficial: De fecha 29 de septiembre de 2018, en el cual se publicó la Resolución No. 3419 del 24 de septiembre de 2018.

Recomendaciones:

- Realizar una mesa técnica entre la Dirección de Patrimonio y la Oficina Asesora Jurídica para determinar los términos prudentes en los cuales se debe cumplir cada una de las fases de elaboración y aprobación de un PEMP.
- Se sugiere que el Proceso de Asesoría Jurídica evalúe la posibilidad de incluir nuevo personal para cubrir la demanda de las áreas frente a la revisión y elaboración de actos administrativos.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

11.4 CONSTRUCCIÓN ADECUACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL NACIONAL

Al revisar la información suministrada por el área se evidencia que desde las vigencias 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 la Dirección de Patrimonio ha adelantado 57 proyectos de construcción, adecuación, mantenimiento, restauración y dotación de infraestructura cultural nacional, tal como se puede apreciar a continuación:

#	TIPO DE INTERVENCIÓN	SOLICITADOS	APROBADOS	EN REVISIÓN POR ABOGADO	%
1	Ampliación	4	4	0	100%
2	Conservación y Restauración	9	8	1	89%
3	Construcción y Rehabilitación	3	3	0	100%
4	Demolición total	2	2	0	100%
5	Instalación de amueblamiento urbano	2	2	0	100%
6	Modificación	6	5	1	83%
7	Obra nueva	22	19	3	86%
9	Reforzamiento Estructural	2	1	1	50%
10	Rehabilitación o adecuación funcional	6	4	2	67%
11	Restauración	1	0	1	0%
TOTAL		57	48	9	84%

Fuente: Información suministrada por el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Tabla No. 12. Relación Intervenciones de la Dirección de Patrimonio Cultural

De la información anterior se observa que de los 57 proyectos de intervención adelantados, 48 han sido aprobados por el área Jurídica de la entidad, mientras que 7 se encuentran en revisión por parte de abogado y 2 en elaboración de Resolución Motivada, lo que representa un 84% en la aprobación de dichos proyectos.

Por otra parte, en la tabla a continuación, se presenta a detalle las fechas en las que se enviaron los memorandos de los proyectos de intervención:

#	CÓDIGO PROYECTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD	FECHA DE ASIGNACIÓN

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

1	PROY-20220331043518	Obra nueva	5/04/2022	En revisión por parte del Abogado	5/07/2022
2	PROY-20220603124848	Modificación	3/06/2022	En revisión por parte del Abogado	6/01/2023
3	PROY-20220506091112	Rehabilitación o adecuación Funcional	6/05/2022	En elaboración de Resolución	6/01/2023
4	PROY-20220223091110	Obra nueva	23/02/2022	En revisión por parte del Abogado	14/02/2023
5	PROY-20220718043654	Restauración (Consolidación, Reintegración)	21/07/2022	En revisión por parte del Abogado	6/01/2023
6	PROY-20220508032255	Obra nueva	30/05/2022	En revisión por parte del Abogado	10/01/2023
7	PROY-20220426060459	Reforzamiento estructural	6/05/2022	En revisión por parte del Abogado	23/01/2023
8	PROY-20220323120644	Rehabilitación o adecuación Funcional	23/03/2022	En elaboración de Resolución	22/02/2023
9	PROY-20220520061101	Conservación y restauración	20/05/2022	En revisión por parte del Abogado	15/12/2022

Fuente: Información suministrada por el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural

Tabla No. 13. Relación Intervenciones que no han sido aprobadas

De acuerdo con la información de la tabla, se observa que las 9 solicitudes no solo superaron el término establecido en el Procedimiento P-DPA-004 de Autorización de Intervención de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, en donde se establece un tiempo máximo de 15 días, desde que se remite la solicitud de aprobación del proyecto y se expide el acto administrativo, sino que también evidencia un retraso de 6, 7 y 12 meses en la asignación del mismo al abogado, tal es el caso del proyecto de obra nueva No. 20220223091110, cuya fecha de solicitud fue el 23 de febrero de 2022, y la fecha de asignación fue el 14 de febrero de 2023.

Lo anterior, supone una debilidad del Ministerio en la respuesta a los requerimientos de los ciudadanos en lo que respecta a la salvaguardia y conservación de Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, **por lo tanto, se configura un hallazgo de gestión para el proceso de Asesoría Jurídica, que deberá trabajarse conjuntamente con la Dirección de Patrimonio.**

Recomendaciones:

- Realizar una mesa técnica entre la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Patrimonio en donde se revise y ajuste el tiempo establecido desde que se radica la solicitud de autorización de intervención de un bien y en que se expide el acto administrativo.
- Se sugiere que el Proceso de Asesoría Jurídica evalúe la posibilidad de incluir nuevo personal para cubrir la demanda de las áreas frente a la revisión y elaboración de actos administrativos.

11.5 CONTRATO DE COMODATO 2907 DE 2017

El Ministerio de Cultura suscribió el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 2017 con la Escuela Taller de Cartagena para la administración, protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación de los bienes de Interés Cultural BIC descritos en la cláusula segunda de dicho contrato, con un plazo de cinco años, que inicialmente estaba pactado para el 17 de octubre de 2022, el cual fue prorrogado por el Otro Sí No. 5 y el Otro sí N° 6, quedando como nuevo plazo de ejecución hasta el 17 de mayo de 2024.

Producto de esta relación contractual con la ETCAR, se originaron seis (06) otros sés modificatorios, como se describe a continuación:

Contrato Interadministrativo de Comodato N° 2907 de 2017	
Objeto	Contrato Interadministrativo de Comodato sobre todos los bienes de interés cultural señalados en la Cláusula segunda y el comodatario (ETC) se obliga a administrar, inventariar, registrar, los bienes de propiedad de la Nación de Interés Cultural BIC con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.
Contratista	Escuela Taller de Cartagena de Indicas - ETCAR
Plazo Inicial	Cinco (05) años
Fecha de firma del Contrato	17 de octubre del 2017

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Contrato Interadministrativo de Comodato N° 2907 de 2017	
Fecha de Finalización contrato	16 de octubre del 2022
Otro sí modificadorio N° 1	<p>Suscrito el 29 de enero de 2020</p> <p>Se modificaron las cláusulas segunda, cuarta, quinta, octava, decima segunda, decima octava y vigésima sexta del contrato.</p> <p>Así mismo se excluyó del listado de Bienes Objeto del contrato de comodato el Baluarte San José, la Bóveda No. 13 del Edificio Militar o Cuartel de las Bóvedas, La Casa del Inquisidor y la Casa del Castellano ubicada en el Bonete del Castillo de San Felipe de Barajas, con el fin de utilizar estos espacios para el fortalecimiento de las Escuelas Taller y Talleres Escuela, de tal manera que generaran emprendimientos derivados de las Formación y práctica de oficios tradicionales como mecanismo de rescate del patrimonio cultural.</p>
Otro sí modificadorio N° 2	<p>Suscrito el 13 de noviembre de 2020</p> <p>con el fin de modificar y aclarar la cláusula segunda del contrato modificado por la cláusula primera del otrosí N°1, sumado a este se adicionó el inciso segundo al numeral 1 Generalidades de la cláusula décima: Contenido del Plan Anual. Además, se modificó la cláusula séptima del otrosí N°1 que a su vez modificó la cláusula vigésima sexta del comodato: “Documentos del Contrato”, y finalmente modificó el numeral 12 de la cláusula décima segunda: Obligaciones del Comodatario.</p>
Otro sí modificadorio N° 3	<p>Suscrito el 16 de diciembre de 2020</p> <p>Por un error de transcripción se omitió la excepción de administrar la bóveda N° 13, modificando así el numeral 19, “Sector Barrios Centro y San Diego”, de la cláusula segunda, modificado por la cláusula primera del otrosí N°2 “Bienes Objeto del Contrato”</p>
Otro sí modificadorio N° 4	<p>Suscrito el 13 de julio de 2022</p> <p>Se incluyó dentro de la lista de Bienes objeto del Contrato el Baluarte San José, ubicado en el barrio Getsemaní de la ciudad de Cartagena; y se modificaron las cláusulas: octava, novena, décima y vigesimosexta del contrato</p>
Otro sí modificadorio N° 5	<p>Suscrito el 12 de octubre del 2022</p> <p>Se prorrogó el contrato de comodato hasta el 17 de mayo de 2023, y se modificaron las siguientes cláusulas: la quinta “Comité de Dirección”; la octava. Funciones del Comité de Dirección; el párrafo único de la cláusula décima primera; la décima segunda.</p>

Contrato Interadministrativo de Comodato N° 2907 de 2017	
	“OBLIGACIONES DEL COMODATARIO”, y el parágrafo primero de la cláusula décima.
Otro sí modificadorio N° 6	Suscrito el 17 de mayo del 2023 Se prorroga el contrato de comodato hasta el 17 de mayo de 2024, modifica las Cláusulas: Quinta: “Comité de Dirección”; Octava: “Funciones del comité”;
Supervisor	Director de Patrimonio, sin perjuicio de las funciones otorgadas al Comité de Dirección

Fuente: propia

Tabla No. 14. Relación de Modificaciones del Contrato de Comodato No. 2907 de 2017

Desde enero de 2022 y marzo de 2023 la ETCAR suscribió cerca de 426 contratos por un valor de \$12.747.581.463, de los cuales los tres contratos de seguridad efectuados en ese período, mediante licitación pública ascendieron a un valor de \$3.609638.668, es decir, significaron el 28% de toda la contratación.

Así las cosas, la tabla No. 6 presenta las modalidades de contratación más usadas por la ETCAR durante la vigencia 2020 y marzo de 2023:

No.	Modalidades de Contratación ETCAR	Valor	%
1	Concurso de Méritos	\$ 185.452.964	1,5%
2	Contratación Directa	\$ 4.588.184.915	36%
3	Contratación Directa/Convenio de Asociación	\$ 23.292.000	0,2%
4	Licitación Pública	\$ 4.835.451.388	38%
5	Mínima Cuantía	\$ 315.859.769	2,5%
6	Mínima Cuantía Grandes Superficies	\$ 124.340.320	1,0%
7	Selección Abreviada	\$ 2.675.000.107	21%
TOTAL			\$ 12.747.581.463
			100%

Fuente: propia con información suministrada por la ETCAR

Tabla No. 15. Modalidades de Contratación de la ETCAR, vigencia 2022 y marzo 2023

Por otra parte, en cuanto a la ejecución presupuestal durante el año 2022, se observa que la Escuela contó con \$13.333.655.209, de los cuales \$11.105.489.980 fueron destinados para el funcionamiento de la entidad y \$2.228.165.229 cubrieron los gastos de inversión. Al finalizar la vigencia, la ETCAR tuvo una ejecución de \$10.241.596.972, lo que corresponde al 76% de la gestión presupuestal.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Al evaluarse la documentación referida, se aprecia que la ETCAR presentó los planes anuales de las vigencias 2022 y 2023 en el Comité de Dirección, herramienta que facilita la disposición de los ingresos que se perciben del aprovechamiento económico de los inmuebles referidos en el contrato; así mismo, se evidencia el informe de cierre de vigencia 2022, en el que se presentan las actividades de funcionamiento, mantenimiento de los bienes, su puesta en valor, apropiación social y ejecución presupuestal, además de las acciones llevadas a cabo para el PEMP de Cartagena en ese año.

Como parte del ejercicio de auditoría, la Oficina de Control Interno adelantó una visita a las instalaciones de la ETCAR, la cual permitió verificar la gestión administrativa, financiera, contable, jurídica y contractual de la entidad, así como el desarrollo de los procesos formativos, la vinculación de aprendices en el mercado laboral, actividades de fortalecimiento y divulgación.

Además, dentro de la jornada, se realizó un recorrido en el Castillo de San Felipe, en el que se observó las óptimas condiciones en las que se encuentra el inmueble para la recepción de turistas locales y extranjeros, también, se constató la presencia del personal de aseo, de vigilancia, guías turísticos, logística, entre otros, que velan por el funcionamiento del baluarte.

No obstante, la visita de auditoría a la ETCAR permitió identificar que algunas de las cláusulas del Contrato no se están cumpliendo conforme a lo señalado, por lo que se configuraron los siguientes hallazgos de gestión, que deben ser trabajados por el Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, como supervisor del contrato en mención.

Gestión Documental: En la verificación realizada se observa una debilidad en materia documental, pues, la Escuela no ha establecido un programa de gestión en esta materia, que permita la administración y manejo de los documentos de origen físico y virtual que se producen en el marco del Contrato, lo que va en contravía del numeral 14 de la cláusula quinta, del otro sí No. 5 del Contrato de Comodato 2907 de 2017, por lo tanto, es prioritario que la ETCAR adelante el plan de mejoramiento respectivo.

Actas de Comité de Dirección: Por otra parte, se indicó por parte de la Escuela Taller de Cartagena que se había realizado 17 comités entre ordinarios y extraordinarios, al verificar las actas de los Comités, no se observan las firmas de ninguno de los miembros en 8 de ellas, así como la ausencia de la Secretaria General y el Director de Patrimonio en 7 de ellas.

Es preciso indicar, que la recolección de las firmas es dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a cada sesión, de acuerdo con los términos contractuales, toda vez que la rotación de personal dificulta la subscripción de los documentos,

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

tal es el caso de las actas que fueron verificadas, en donde se observa la ausencia de firmas de la Dra. Claudia Álvarez Benites y Alberto Escobar, funcionarios que ya no laboran en la entidad y en su momento actuaron en calidad de Secretaria General y Director de Patrimonio respectivamente.

Gerente con dedicación exclusiva: El 29 de enero del 2020, se suscribió el otro sí modificadorio N° 1, mediante el cual se modificó la cláusula quinta Comité de Dirección del contrato Interadministrativo N° 2907 del 2017, incluyendo: *“El comodatario tendrá un Gerente con dedicación exclusiva para su ejecución, con el fin de buscar la mayor eficiencia en la administración y manejo de bienes...”*

De igual forma, se evidenció que el Otro sí modificadorio N° 4, suscrito el 13 de julio del 2022, modificó nuevamente las funciones del comité de Dirección, observándose que no se habla de Gerente con dedicación exclusiva, sino de un profesional encargado de coordinar las actividades de desarrollo, seguimiento y evaluación de los planes anual del proyecto fortificaciones.

Finalmente, mediante el otro sí modificadorio N° 5, suscrito el 12 de octubre del 2022, se suprime la figura del gerente y/o profesional.

Indagando por la contratación del Gerente y/o profesional, la ETCAR indicó que la misma no se adelantó, al ser actividades que realiza directamente el Director de la Escuela.

Conforme lo anterior, se evidencia debilidad respecto de la contratación ordenada mediante el vínculo contractual (otro sí modificadorio N° 1), y si la misma en su momento no fuese viable, la debilidad recae en el adecuado análisis de las modificaciones contractuales, al ser un requisito que debió surtirse durante dos años (02) y nueve (09) meses aproximadamente, sin gestionarse.

Constitución de la Fiducia: En el quehacer de la auditoría, se observó que no se constituyó la fiducia, tal como lo estipulaba el otro sí modificadorio No. 2, suscrito el 13 de noviembre del 2020, en su cláusula cuarta, que se suprimió mediante el otro sí modificadorio N° 5, suscrito el 12 de julio del 2022, sin embargo, al ser un requisito contractual fue objeto de requerimiento.

Requisitos de los perfiles profesionales: De acuerdo con la información suministrada por Escuela Taller de Cartagena en la vigencia 2022, la contratación directa para apoyo a la gestión con persona natural ascendió a 266 contratos, de los cuales se evidenció que los estudios previos no especifican:

1. Perfil que se requiere contratar e idoneidad.
2. Experiencia mínima requerida
3. Código de Clasificador de Bienes y Servicios.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

4. ¿Cómo se establece el valor de los honorarios y la justificación del valor del contrato?

Ejecución Contractual en el SECOP II: De acuerdo con la base de datos suministrada por el ETCAR vigencia 2022, se adelantó la suscripción de (312) contratos incluidos prestación de servicios persona natural, los cuales ascendieron a (266), evidenciando que estos, cumplen con la publicación en el SECOP II de los informes de actividades, soportes y certificados de cumplimiento.

Respecto a los (46) contratos adelantados bajo otras modalidades, se seleccionó una muestra aleatoria, mediante la cual se verificó la publicación de la ejecución contractual en el SECOP II, evidenciado ausencia de esta, así como de sus soportes e informes de supervisión, de acuerdo con lo identificado a continuación:

SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA: Verificado el pago 002, se evidencia el siguiente documento, mediante el cual se relaciona un enlace, sin embargo, se indica que los archivos no se pueden cargar en el SECOP II, debido a su peso, de igual forma, indican que el enlace tiene una caducidad de 7 días, lo que incumple con los principios en materia contractual de transparencia; considerando que no permite acceso a la información de manera directa e inmediata. Al consultar a la ETCAR sobre esta situación se informó que los soportes se podían consultar en el enlace, por lo que no se solicitaron.

GRUPO CONSERVAR S.A.S: El contrato se encuentra terminado en el SECOP II, sin embargo, no se evidencia soportes que den cuenta de la ejecución contractual.

AGROBOLSA SA COMISIONISTA DE BOLSA: No se evidenció la documentación de la ejecución del contrato, respecto de las órdenes y operaciones realizadas, respecto a la celebración, compensación y liquidación de negocios realizados.

Informe de cierre de la vigencia fiscal de la vigencia 2022: Al revisar la información de la Escuela no se evidenció informe de cierre de la vigencia fiscal del 2022, el cual debió ser entregado por la ETCAR dentro de los 20 días siguientes a la finalización de la vigencia, que incluya el resultado de la ejecución de cada uno de las actividades y metas del Plan Anual vigente al cierre fiscal 2022.

Así las cosas, la visita de auditoría no solo permitió verificar el cumplimiento contractual en mención, sino que también permitió dilucidar el compromiso que tiene la ETCAR con la protección, conservación, mantenimiento y divulgación del patrimonio histórico y cultural de la Nación.

Recomendaciones:

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Se sugiere designar una persona por parte de la Secretaría técnica que adelanté la gestión respecto de las actas de manera proactiva, debido a la dificultad no sólo de la transcripción y sugerencias que se presenten en la misma, si no en la recolección de las firmas.
- Adelantar un plan de mejoramiento para establecer un programa de gestión documental que responda a las necesidades de la ETCAR y que vaya alineado con la normatividad en esta materia.
- Fortalecer las actividades de supervisión y acompañamiento por parte del Ministerio de Cultura.
- Se sugiere analizar las cargas de las actividades del personal que desarrolla la verificación de las obligaciones, toda vez la contratación de un personal externo para la ejecución del proyecto va en contravía de la normatividad, al ser la persona que gestione actividades propias de la supervisión, o en caso contrario actividades que requiera el contratista, como es el caso del Director de la ETCAR.
- Al suscribir el convenio, las obligaciones contractuales son ley para las partes, es por ello que debe dársele estricto cumplimiento, en el evento de que posterior al análisis se evidencie la necesidad de modificaciones, dichas deben efectuarse de manera inmediata, con el fin de evitar incumplimiento de algunas obligaciones, se sugiere identificar las necesidades de las modificaciones, con el fin de que estás correspondan a la realidad, técnica, jurídica, contable y financiera del comodato, evitando desgastes en la administración o el no cumplimiento de situaciones que posteriormente lo que genera son riesgos para las partes.
- Se sugiere modificar la plantilla implementada para la elaboración de los estudios previos, en las cuales se incluya el perfil que se requiere contratar e idoneidad, la experiencia mínima requerida, el código de Clasificador de Bienes y Servicios, el cómo se establece el valor de los honorarios y la justificación del valor del contrato.
- Así mismo y con el ánimo de fortalecer la contratación directa, se recomienda de igual forma incluir el análisis en los estudios previos de la cesión, liquidación, multas, penal pecuniario, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones – declaración especial, confidencialidad, compromiso de integridad y la no tolerancia con la corrupción, cláusula anticorrupción, derechos de autor / propiedad de la información: (cuando aplique), ausencia de relación laboral.
- Se sugiere fortalecer las obligaciones para los contratistas, en el sentido de entregar informes periódicos debidamente soportados, con el fin de que estos permitan un adecuado seguimiento.
- Así mismo se recomienda, Ajustar los lineamientos internos mediante los cuales se indique que cada una de las actividades desarrolladas por los contratistas deben estar debidamente soportadas y guardar estricta relación con la actividad desarrollada, dando cumplimiento en materia de Transparencia.

- En desarrollo de la auditoría se verificaron informes presentados por la ETCAR, sin embargo, los evidenciados no corresponden al cierre de la vigencia contractual, de conformidad con las obligaciones contractuales del otro sí modificadorio N° 5, por lo cual se sugiere que se presente los informes dentro de los términos y que estos se consoliden en un documento, independientemente de que se requieran bajo diferentes criterios, como lo son obras, administrativa, financiera, formación, jurídica, puesta en valor.

11.6 MAPA DE RIESGOS

Revisada la información del Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural, se observa que el mapa de riesgos del área no se ha actualizado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el DAFP, mediante la *Guía Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 5, del año 2020*, la cual fue implementada por la entidad en la vigencia 2022.

Lo anterior, supone una debilidad del proceso en el compromiso que tiene la primera línea de defensa para identificar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos que puedan afectar los objetivos, programas, proyectos, y planes asociados, así mismo, controvierte las directrices de la línea estratégica para gestionar, evitar, prevenir, asumir, reducir, compartir o transferir los riesgos que puedan implicar efectos adversos en la entidad, así como aquellos que permiten potenciar las capacidades de operación del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Por lo anterior, se configura un hallazgo de gestión que se describe en el numeral 9 del presente informe.

Recomendaciones:

- Se requiere que el Subproceso en comento adelante una sesión de trabajo con el Grupo del Sistema Integrado de Gestión Institucional en donde se realice el análisis del contexto estratégico del área, se actualicen los riesgos de gestión y se identifiquen los riesgos de corrupción y de seguridad de la información.

11.7 INDICADORES DE GESTIÓN

El Subproceso de Gestión del Patrimonio Cultural a la fecha registra 4 indicadores de gestión, cuyos reportes de información son de carácter mensual y trimestral, sin embargo, al revisar el avance de estos en el Sistema Isolución, se observa que el último reporte corresponde al 31 de diciembre de 2022, tal como lo informó la

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Oficina de Control interno el 2 de febrero del presente año, por lo que dichos indicadores se encuentran desactualizados. Ver tabla No. 7

No.	Indicador	Periodicidad	Meta	Resultado	% Cumplimiento
1	Avance físico de acciones para la gestión del patrimonio cultural	Trimestral	100	98	98%
2	Trámites para la gestión del patrimonio cultural atendidos	Mensual	100	100	100%
3	Bienes de interés cultural intervenidos Resumen	Trimestral	2	3	150%
4	PEMP y PES formulados	Trimestral	100	100	100%
TOTAL					112%

Fuente: Isolución mayo 15 de 2023

Tabla No. 16. Relación de Planes de Mejoramiento Abiertos de la Dirección de Patrimonio

Recomendaciones:

- Actualizar los indicadores de gestión con forme a la periodicidad respectiva.
- Considerar criterios de economía, eficiencia e impacto en la formulación de los indicadores.

11.8 PLANES DE MEJORAMIENTO

La Dirección de Patrimonio cuenta actualmente con 4 hallazgos de gestión, 1 No Conformidad y 1 Oportunidad de Mejora abierta, de estos, 3 ya pasaron su fecha de cierre proyectada, como se muestra a continuación en el Cuadro No. 1:

No.	Tipo	Concepto	% de avance	Fecha de Cierre
1708	Hallazgo de Gestión	Ausencia de publicación de las evidencias en el SECOP II	0%	30 de abril de 2023
1702	Hallazgo de Gestión	Ausencia de publicación de las evidencias en el SECOP II	0%	31 de mayo de 2023
1701	Hallazgo de Gestión	Ausencia de soportes en los informes de actividades de los contratos de Prestación de Servicios vigencia 2022	0%	30 de junio de 2023

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

No.	Tipo	Concepto	% de avance	Fecha de Cierre
1696	Hallazgo de Gestión	Inadecuada suscripción de acta de suspensión	0%	28 de febrero de 2023
1602	No Conformidad de Auditoría de Calidad	Nota de mejora 527 sin avance	0%	30 de mayo de 2023
527	Oportunidad de Mejora	Creación de Procedimientos Escuelas Taller	0%	20 de diciembre de 2022

Fuente: propia con información de Isolución

Tabla No. 17. Relación de Planes de Mejoramiento Abiertos de la Dirección de Patrimonio

Recomendaciones:

- Registrar en la Oportunidad de Mejora 527 los avances respecto a la creación y actualización de los procedimientos del Programa Nacional de Escuelas Taller.
- Cargar en el sistema Isolución las acciones adelantadas frente al cumplimiento de los hallazgos 1696 y 1708, los cuales, ya superaron su fecha de cierre.

Quedamos atentos frente a cualquier inquietud.

Cordialmente,



MARIANA SALNAVE SANÍN

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

Copia: Carlos Fernando Amézquita Merchán. Director (E) Patrimonio y Memoria.

Proyectó: Mario Yesid Ortiz Meza. Profesional Oficina de Control Interno.
 Jeimmy León Casas. Profesional Oficina de Control Interno.
 Andrés Francisco Stand Zuluaga. Profesional Oficina de Control Interno.

Ministerio de Cultura

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co